

## TRANSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS

M. S.

Los infrascritos alumnos de esta Escuela que están desarrollando el proyecto que constituye el tercer ejercicio de reválida a V. S. con el debido respeto exponen:

Que: en vista del excesivo número de días festivos que se cuentan en el transcurso de estos cuarenta días que se les han señalado para el desarrollo de dicho proyecto;

Suplican a V. S. se sirva darles tres días más correspondientes a los de Jueves y Viernes Santos y al Lunes de Pascua de Resurrección.

Gracia que esperan los infrascritos del recto proceder de V. S.

M. I. S. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Barcelona seis de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

[Siguen las firmas rubricadas de Alberto Castanys, Jaime Raventós, Emilio Buxó, Ricardo Vidal, Juan Palau, Isidro Iglesias, Manuel Montané, José Prats, Juan Cardellachs, José Bosch y Sintés].



M. I. S.

Pongo en conocimiento de V. S. que el alumno de la clase de dibujo de la Escuela provincial de Artes y Oficios D. Vicente Sans e Ibars, al que en repetidas ocasiones he tenido que reprender por su mal comportamiento en clase, al amonestarle ayer por haberseme quejado otros alumnos de que les había tirado un trozo de candado, del que encontré otros en su cajón, me contestó en términos indecorosos, faltándome al respeto que se debe al Profesor.

Entiendo por mi parte que tal conducta hace precisa la imposición de un severo castigo, si quiere mantenerse la disciplina, que es tan necesaria en toda clase, y mucho más en una de dibujo como la que ocurrió el hecho, que consta de un crecido número de alumnos distribuidos en tres departamentos, de tal manera aislados uno de otro, que es todo punto imposible al profesor vigilarlos a todos a la vez; he creído oportuno suspender la asistencia de dicho alumno a la expresada clase hasta que V. S. resuelva lo que estime procedente, y en todo caso, de no recibir órdenes en contra, hasta el día dos de Enero próximo.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. = Barcelona 16 Noviembre 1892.

Jaime Prats Casañas [rubricado].

Al M. I. Sr. Director de la Escuela Provincial de Artes y Oficios.

\* \* \*

La Excma. Diputación de esta provincia, en sesión de 29 de Noviembre último, acordó autorizar a V. S. para permutar ocho máquinas Jacquard de

---

recambio de los talleres, deterioradas y de antiguo sistema, que existen en esa Escuela, con una nueva del sistema Vicenzi de 1.700 agujas, ofrecida por D. Juan Tarascón.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. a los efectos expresados en su oficio del 21 del citado Noviembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 17 de Noviembre de 1892.  
[Firma ilegible].

Sr. Director de la Escuela provincial de Ingenieros industriales, agregada a la de Artes y Oficios [sic].

\* \* \*

Excmo. Sr.= Tengo el honor de remitir a V. E. la adjunta solicitud que los Mozos dependientes de esta Escuela dirigen a esa Excma. Diputación rogando se sirva acordar se les conceda una gratificación en concepto de alquiler de vivienda.

Esta Dirección no puede menos de recomendar a V. E. la expresada solicitud por creerla justa, ya que efectivamente en el antiguo edificio de San Sebastián, ocupado antes por esta Escuela, todos los dependientes tenían habitación franca en él, ya que atendido el escaso haber de los propios mozos y las muchas horas de servicio que hay que exigirles por ser poco personal, no permite agenciar de otros recursos para este establecimiento docente.= Barcelona 27 de Enero de 1893.

El Director = A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Prov. de Barcelona.

[La Diputación concedió a los mozos en concepto de vivienda la cantidad de 15 pesetas mensuales]

\* \* \*

Excmo. Sr.= Tengo el honor de remitir a V. E. el adjunto presupuesto ordinario de esta Escuela especial de Ingenieros industriales y de la Provincial de Artes y Oficios agregada a aquella para el ejercicio económico de 1893 a 1894, y que han sido aprobados en Junta de Profesores celebrada el día 12 de Marzo corriente según certificación que también se acompaña.

Las diferencias que en los presupuestos para el ejercicio venidero resultan respecto al actual son, en cuanto a los ingresos, un aumento de 600 pts. en concepto del mayor número de matrículas que tanto en la Escuela de Ingenieros como en la de Artes y Oficios habrá seguramente en el curso próximo venidero, dado el aumento que ya ha habido en el actual. En el presupuesto de gastos hay una disminución de 300 pts. por supresión de las gratificaciones que se abonaba a dos Catedráticos de la Facultad de Ciencias y de Derecho para explicar asignaturas de período preparatorio y que han quedado abolidas por Real Decreto de 12 de Julio de 1892, debiéndose aumentar en 3.500 pts. la partida correspondiente a un Catedrático para el desempeño de la asignatura

---

de Estereotomía que existía en esta Escuela antes de la creación de la General Preparatoria y que por dicho Real Decreto vuelve otra vez a incorporarse a los estudios en la Escuela de Ingenieros industriales.

Con estas modificaciones aún queda disminuido en 100 pts. respecto al ejercicio anterior el déficit a cubrir en el venidero por esa Excma. Diputación, pero el Consejo de Profesores de esta Escuela, atento a los adelantos y mejoras que conviene introducir en la enseñanza industrial para que redunde en beneficio de los intereses del país, tiene proyectadas varias reformas que propondrá a la aprobación de la Superioridad y que por su índole y modo de realizarlas no han de producir aumento alguno en el presupuesto de gastos de la Escuela de Ingenieros industriales, pero esas reformas resultarían incompletas y hasta deficientes si no puede realizarse una de las más importantes de entre las proyectadas, cual es la de ampliar con una Cátedra las de esta Escuela para explicar en ella la Electro-técnica en su concepto más general y elevado y también las Industrias eléctricas, pudiéndose con esta reforma establecer la especialidad de electricistas en la carrera de Ingenieros industriales y proporcionar al país personal facultativo como para el desarrollo en nuestra patria de este importantísimo ramo industrial y hoy ya necesario para lo cual existiendo ya en esta Escuela la enseñanza de la Estereotomía, de la Mecánica industrial, de las Construcciones industriales, de la Construcción de Máquinas, de la Física industrial, del Análisis química y de la Economía y legislación industrial, así como de las prácticas anexas, con sólo establecer la Cátedra de Electrotécnica e Industrias eléctricas se podrá crear un personal facultativo especialmente competente a todos los ramos de las aplicaciones de electricidad, pero instruido perfectamente en todas las materias que son indispensables a la Ingeniería en general y a la industrial en particular. Fundado en estas poderosas razones y atendiendo a los beneficios que a los intereses del país ha de producir la reforma es que el Consejo de Profesores ha decidido proponer a esa Excma. Diputación se sirva acordar la inclusión de la partida de 3.500 pesetas necesarias para la creación de la referida Cátedra, cuya partida en definitiva no aumenta el presupuesto venidero más que en 3.400 pesetas comparándolo con el actual.= Dios guarde a V. E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.= Barcelona 2 de Marzo de 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

\* \* \*

Barcelona 11 Marzo de 1893.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Muy respetable Sr. mío: Reunidos los copropietarios de la casa-fábrica de la calle de S. Pablo, 97, donde tiene alquilada la Excma. Diputación la cuadra de planta baja, me han ordenado manifieste a V. que necesitan la referida cuadra, y por lo tanto me veo obligado a decir a V. que con tiempo suficiente busquen otro local, a cuyo fin les quedará disponible todo el trimestre próximo.

De V. atto. y affmo. S.S.Q.S.M.B.= El Admin. de turno.= Antonio Tramulles [rubricado].

\* \* \*

La Escuela Provincial de Artes y Oficios agregada a esta de Ingenieros industriales tiene entre sus enseñanzas la de Teoría y Práctica de tejidos y la de tejido mecánico, clases que por la naturaleza especial de ellas y del material necesario para la enseñanza práctica requieren el local bastante espacioso. Hasta la actualidad ha venido establecida esta enseñanza en la planta baja de un edificio fábrica de la calle de San Pablo, pero debiendo desalojar próximamente dicho local, esta Dirección se ha creído en el deber de procurar que la nueva instalación lo sea en el mismo edificio de la Escuela pudiera cederse por V. E. la parte de sótanos que radicando bajo la planta baja de esta Escuela adosados a las clases de Dibujo de la misma Escuela de Artes y Oficios y se señalan de tinta roja en el plano adjunto, local que hoy tiene ocupado como laboratorio supletorio la Facultad de Farmacia; para lo cual si V. E. acuerda la cesión pedida esta Escuela verificará por su cuenta el traslado e instalación del material existente hoy en el mismo local que V. E. disponga al mismo tiempo que cederá en compensación el local señalado de letra A que se utiliza también para clase de Dibujo, proponiendo esta Dirección a la Excma. Diputación que como retribución por dicho local señale la cantidad anual de 600 pesetas en los años sucesivos después del próximo venidero.

Dios guarde a V. E. m<sup>s</sup>. años.= Barna 23 Marzo 1893.= El Dtor. A. Sánchez.= E. S. Rector de la Universidad.

\* \* \*

En vista del oficio en que V. S. me propone la cesión de la parte de los sótanos en que se hallan instaladas algunas dependencias secundarias de la Facultad de Farmacia para instalar allí la enseñanza de Teoría y Práctica de tejidos de la Escuela Provincial de Artes y Oficios agregada a la de Ingenieros Industriales; cuya cesión ocasionaría la traslación de aquellas dependencias a otros locales, viniendo las obras necesarias a cargo de la Escuela de la digna dirección de V. S., este Rectorado accede a dicha cesión bajo la condición indicada.

Añade V. S. que propondrá a la Excma. Diputación Provincial que esta Corporación otorgue una retribución de 600 pesetas anuales al Rectorado por tal cesión, empezándose a contar desde el año venidero que entiende el Rectorado será desde el económico de 1893 a 1894; sobre cuyo extremo último se permite rogar a V. S. que haga presente a la Excma. Diputación Provincial la importancia de la cesión, dejando a su criterio si ha de ser la retribución la propuesta por V. S. o bien otra superior más proporcionada a aquella importancia.

Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.= Barcelona 28 Abril 1893. El Rector Julián Casaña [rubricado].

---

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\*

Excmo. Sr.= En 16 de Enero de 1892 tuve el honor de manifestar a esa Excma. Diputación que al encargarme de la Dirección de la Escuela provincial de Artes y Oficios agregada a esta de Ingenieros industriales me preocupó la inestabilidad en que se hallaban respecto a local las clases de teoría y práctica de tejidos y del tejido mecánico, por efecto de estar establecidas en local separado del de esta Escuela, y no haber compromiso alguno por parte de los propietarios del mismo para tener seguridad de permanencia en la instalación, por lo cual había gestionado con ellos para estipular un compromiso en donde se diera por parte del Cuerpo Provincial y por los propietarios un plazo algo largo para el desocupación caso de no convenir a alguna de las partes el continuar el arriendo.

Vista por esta Dirección la conformidad que de palabra manifestaron los referidos propietarios a las bases de compromiso que se les proponía, tuve el honor de elevarlas a esa Excma. Diputación en la fecha referida, solicitando de la misma Corporación se le autorizara para firmar con los mencionados propietarios el compromiso en cuestión, pero al recibir la autorización pedida y que fue transmitida por el Gobierno de Provincia con fecha 24 Febrero de 1892 y requerir a los dueños del local para formalizar el compromiso proyectado, sea que estos como alegaron no aceptarán la modificación introducida por esa Excma. Diputación en la cláusula 2ª, sea que no creyeron conveniente por otros motivos realizar lo ofrecido, es el caso que se negaron a firmar dicho compromiso en los términos en que lo había aprobado el Cuerpo Provincial como así lo manifestaron en 10 y 15 de Diciembre de 1892 en esquelas dirigidas a esta Dirección.

Por tal motivo es que la misma creyó prudente no verificar ya gestión alguna para lograr el objeto primordial cual era la seguridad de contar con el local de referencia por largo plazo, creyendo asimismo que aunque no mediara compromiso, los dueños del local, atendiendo al buen precio que del mismo lograban, la naturaleza del uso a que se destinaba y las mejoras y limpieza que se habían verificado en el local expresado invirtiendo en ello cantidades no despreciables, no intentarían el desocupación, dejando a las clases mencionadas que continuasen durante tiempo indeterminado en el propio local, pero las esperanzas de esta Dirección se han visto defraudadas, pues con fecha 11 de Marzo de este año le han ordenado el desahucio de dicho local, fijando para el total desocupación el plazo perentorio del 30 de Junio próximo venidero.

No cree necesario esta Dirección hacer consideración alguna acerca de este proceder; le basta sencillamente con exponer los hechos.

En vista del conflicto, dado lo perentorio del plazo y que la época en que debe hacerse el desocupación no deja más que un período de 30 días después de terminado el curso, atendiendo a que era difícil hallar en tan breve tiempo un local que satisficiera las condiciones necesarias a la instalación, y teniendo en cuenta de que aunque se le hallara volvían otra vez las clases de tejidos a estar

expuestas a un nuevo traslado en cuanto la voluntad del propietario lo exigiese o la terminación del contrato si se llegaba a obtenerlo, atendiendo por otra parte a que además del inconveniente de no tener estabilidad dichas clases de tejidos en esas condiciones irrogaría para efectuar cada traslado un importante dispendio, esta Dirección ha creído ser lo más acertado y conveniente procurar que la instalación pueda hacerse en el mismo edificio de la Universidad en que está instalada la Escuela de Ingenieros industriales y en que se han venido dando y se dan todas las clases de la Provincial de Artes y Oficios a excepción de las de tejidos; a este efecto ha solicitado del Rectorado y obtenido de este la cesión de los sótanos que estaban destinados a laboratorio suplementario de la Facultad de Farmacia, con la condición de que por cuenta de la Escuela de Artes y Oficios se haga el traslado del material existente en dicho local a otro designado por dicho Rectorado, y que se abonen por la misma Escuela y como remuneración de esta cesión la cantidad de seiscientas pesetas anuales, o aquella otra mayor cantidad que la Excma. Diputación acuerde.

Esta Dirección ha dudado un momento en aceptar estas condiciones por las circunstancias favorables de estabilidad y economía que proporcionan a las referidas clases de tejidos y a que el presupuesto de alquiler del local y prima de seguros que debían hacerse importaba en junto la cantidad de cuatro mil seiscientas treinta y nueve pesetas, ochenta y siete céntimos, y como el seguro es innecesario en el nuevo local, resultan en definitiva una economía por ambos conceptos de 4039 pesetas 87 céntimos.

Pero para llevar a cabo el traslado e instalación al nuevo local del material de las clases de tejidos y trasladar el material del laboratorio supletorio de Farmacia se necesita una cantidad que no fue incluida en el presupuesto de las clases de Tejidos correspondiente al ejercicio de 1893 a 1894 por no poderse prever tal gasto; no obstante esta Dirección opina que dichos gastos de traslado y subsiguientes no excederán del importe presupuestado y aprobado por esa Excma. Diputación Provincial en concepto de arriendo de local y prima de seguro del material de las clases de Tejidos, y por lo tanto ruega a esa Corporación Provincial se sirva autorizarle para hacer la transferencia del crédito aprobado en concepto de alquiler de local y prima de seguro del material de las clases de Tejidos de la Escuela Provincial de Artes y Oficios para cubrir los gastos que originará el traslado e instalación del material susodicho al nuevo local concedido en el edificio de la Universidad y traslado del material del laboratorio supletorio de la Facultad de Farmacia.

Pero al propio tiempo que esta Dirección acude al Cuerpo Provincial solicitando la autorización para poder efectuar dicha transferencia de crédito, lo hace también para reiterar la propuesta hecha por acuerdo de la Junta de Profesores de esta Escuela de Ingenieros para que esa Excma. Diputación se sirva acordar la inclusión en el presupuesto de gastos de esta Escuela del importe del sueldo de un Catedrático numerario a razón de tres mil quinientas pesetas anuales, para el caso de que la superioridad resuelva la creación en esta Escuela de Ingenieros industriales de las asignaturas de Electrotecnia e Industrias eléctricas, cuya propuesta parece no fue aprobada por esa Excma. Diputación a fin de

no aumentar los gastos del presupuesto provincial, porque hoy queda ya evitado por ser la economía que se obtiene por el traslado forzoso de las clases de Tejidos mayor que aquel gasto, es decir, que aun con el crédito que se solicita de tres mil quinientas pesetas para sueldo de dicho Catedrático el presupuesto provincial obtendrá aun una economía de 539 pesetas 87 céntimos.= Dios guarde a V. E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>.

Barcelona 19 de Mayo de 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.=  
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona.

[El 9 de Junio de 1893 la Diputación envió un oficio al Director autorizando llevar a cabo las diversas propuestas contenidas en la carta del 19 de Mayo. Véase ese oficio, *no transcrito*, en la parte de documentos originales].

\* \* \*

Excmo. Sr.= A cuenta del déficit a cubrir con fondos provinciales que resulta en el presupuesto de esta Escuela, correspondiente al mes de la fecha del año económico de 1892-93, se necesita para las atenciones de la misma la cantidad de cuatro mil ciento veintiocho pesetas noventa y nueve céntimos, y espero que V. E. ordenará lo conveniente para que sean abonadas a D. Ángel Pintó, depositario habilitado al efecto.= Dios guarde a V. E. muchos años.=  
Barcelona 28 de Junio de 1893.= El Director A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Con fecha 17 del corriente mes, el Director general de Obras públicas me dice lo siguiente:

“Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con esta fecha me dice lo que sigue:= Ilmo. Sr.: Con el propósito de reorganizar de una manera definitiva y racional los estudios preparatorios para el ingreso en las Escuelas especiales de Ingenieros y Arquitectos, aprovechando al efecto los elementos que existen en la Facultad de Ciencias y dando así unidad a dicha preparación y economizando por la centralización de estos estudios parte de los gastos que hoy se hacen en las diferentes enseñanzas, S. M. el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido a bien disponer que con toda urgencia convoque V. I. a los Directores de las Escuelas especiales de Ingenieros de Minas, Caminos, Montes, Agrónomos, Industriales, de la Superior de Arquitectura y al Decano de la Facultad de Ciencias, a fin de someterles el pensamiento y plan que el Gobierno desea poner en práctica desde el próximo curso académico, consignándose el resultado de sus deliberaciones, a las cuales asistirá el Ministro del ramo cuando lo juzgue conveniente, en un Real decreto que se expedirá con la anticipación necesaria, no sólo para que llegue a conocimiento de los alumnos, sino para la suficiente preparación de los centros de enseñanza.= Lo que traslado a V. I. para su conocimiento, rogándole al propio tiempo en cumplimiento de lo que dispone la preinserta Real orden se sirva dictar las que

estime oportunas a fin de que los Directores de los Establecimientos de enseñanza dependientes de ese Centro que se mencionan en la misma concurren al despacho que en este Ministerio ocupa la Dirección de mi cargo con el objeto indicado el día 26 del corriente a las once de la mañana”.

Lo que transcribo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.= Madrid 20 de Julio de 1893.= El Director general. Eduardo Vincenti.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.<sup>1</sup>

\* \* \*

**Margen:** Comunicando al Sr. Rector la reunión del Consejo de Disciplina para juzgar al alumno de enseñanza libre D. Pablo Manau y Amigó.

Excmo. Sr.= El día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, se reúne el Consejo de Disciplina de esta Escuela para juzgar al alumno de enseñanza libre D. Pablo Manau y Amigó, acusado de haber dirigido palabras irrespetuosas al Presidente del Tribunal de Máquinas 1<sup>er</sup> curso, al salir este del local del examen.= Lo que tengo el honor de participar a V. E. en cumplimiento de las disposiciones de reglamento. Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 29 Septiembre 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.

**Margen:** Comunicando al Sr. Rector de esta Universidad el fallo del Consejo de Disciplina.

Excmo. Sr.= El Consejo de Disciplina de esta Escuela, reunido en 30 de Septiembre último para juzgar al alumno de enseñanza libre D. Pablo Manau y Amigó por falta grave de disciplina, acordó por mayoría de votos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Reglamento orgánico de Escuelas industriales, imponer como castigo al citado alumno la pena de reprobación pública en la Cátedra, con apercibimiento de pérdida de curso si su conducta durante el inmediato no fuera ejemplar.= Lo que tengo el honor de participar a V. E. en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 2 de Octubre de 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.

\* \* \*

El viernes próximo a las tres de la tarde reuniré el Consejo Universitario para que el Rectorado conozca su autorizada opinión en materia de textos; o

<sup>1</sup> No volvió a hablarse de esta tentativa de coordinación de los estudios preparatorios de las diversas escuelas.



más bien para discutir lo que deba acordar dentro de la ley para evitar el tráfico de textos a que algunos catedráticos y auxiliares se dedican con desdoro de su dignidad.

Para que la discusión pueda ser más provechosa ruego a V. S. se sirva reunir antes los datos que le parezcan dignos de ser tomados en cuenta por el Consejo respecto a lo que sobre el asunto indicado pase en la Escuela de su digna Dirección.

Dios guarde a V. S. m<sup>º</sup>. a<sup>º</sup>. = Barcelona 23 Octubre 1893.

El Rector, Julián Casaña [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Director gral. de Instrucción pública con fecha 2 del actual me dice lo siguiente:

“Para que esta Dirección general conozca las faltas colectivas de asistencia a clases que se cometan por alumnos de las Universidades e Institutos, las causas o pretextos en que las fundan y las medidas que se adoptan para evitarlas, espero que se sirva V. S. indicar a los Decanos, Directores y Catedráticos de ese Distrito la necesidad y conveniencia de que tan pronto como tenga lugar dicha clase de faltas en alguna Cátedra, el Profesor encargado de explicarla dé cuenta de ella a su inmediato Jefe, manifestándole, si la conoce, la causa que la origina, así como lo que dentro de sus atribuciones haya adoptado con objeto de evitar que se reproduzca.= También deberá el Decano o Director ponerla inmediatamente en conocimiento de V. S. como Jefe del Distrito Universitario, expresando las resoluciones que pueda por su parte haber adoptado al indicado objeto.= Por último, será oportuno prevenga V. S. a los Decanos y Directores de Institutos que el último día de cada mes le produzcan un parte manifestándole si ha habido faltas colectivas en sus respectivos Establecimientos, en qué días han tenido lugar y los medios empleados para impedirlos, cuyos partes se servirá V. S. remitir oportunamente a este Directivo”.

Lo que traslado a V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. m<sup>º</sup>. a<sup>º</sup>. = Barcelona 13 Noviembre 1893.

El Rector, Julián Casaña [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

#### Escuela especial de Ingenieros industriales

La Dirección de esta Escuela, aunque se complace en reconocer que ninguna participación tomaron sus alumnos en los lamentables sucesos a que se refiere la siguiente comunicación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad, y abraza la fundada esperanza de que en ningún caso y bajo ningún pretexto será infringida en este Establecimiento la disciplina académica que en él se guarda,

considera indispensable poner en conocimiento de los alumnos la expresada comunicación, que dice así:

“Universidad de Barcelona.= Con fecha 10 de Abril próximo pasado este Rectorado circuló a las Facultades de esta Universidad la disposición siguiente:

“Los lamentables sucesos ocurridos en esta Universidad en los últimos días del pasado Marzo exigen que se aumente la vigilancia de los alumnos dentro del edificio y que se apliquen sin vacilación las disposiciones reglamentarias a los que resulten señalados como promovedores o autores de los alborotos.

Con tales propósitos he dictado a todos los dependientes órdenes categóricas según las cuales y bajo apercibimiento de imponerles los castigos a que se hagan acreedores por su falta de decisión en el cumplimiento de sus deberes, y hasta la pérdida de su empleo, deber apoderarse de los alumnos que se señalen por su indisciplina, o cuando menos denunciarles a los señores Decanos respectivos; y estas Autoridades, sin previa autorización del Rectorado –que no necesitan– deberán someter a Consejo de Disciplina a los alumnos de su Facultad que hayan sido detenidos o denunciados como promovedores o autores de los actos que, según Reglamento, están sujetos a penas académicas.

Es también conveniente que los alumnos que asisten como oyentes a las cátedras se den personalmente a conocer a los señores Profesores, y que tanto los matriculados como los oyentes entren en el edificio sin bastones; quedando encargados del cumplimiento de esta disposición los dependientes todos, bajo su más estricta responsabilidad.

Del reconocido celo de V. S. espera este Rectorado que se dará exacto cumplimiento, en cuanto le corresponda, a estas disposiciones, con las cuales espera confiadamente que se conservará dentro del edificio y de sus aulas el orden que es indispensable para que la enseñanza sea eficaz y para que no sufra el prestigio que esta Universidad había logrado alcanzar”.

Lo que traslado a V. S. para que aplique dicha disposición a ese Establecimiento en la parte que le corresponda.

Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>o</sup>. = Barcelona 13 Noviembre 1893.

El Rector, Julián Casaña [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Barcelona 25 de Noviembre de 1893.= El Director.

\* \* \*

Margen: Comunicando al Presidente de la Diputación Provincial la instalación de las clases de tejidos y solicitando la creación de la Cátedra de Electrotecnia así como la gratificación en concepto de alquiler para el mozo de las referidas clases de tejidos.

Excmo. Sr.= Tengo el honor de participar a V. E. que desde 1º de Octubre del corriente año queda hecha la instalación de las clases de teoría y práctica

del tejido y tejido mecánico de la Escuela Provincial de Artes y Oficios en el local de esta Escuela de Ingenieros Industriales conforme a la autorización dada por V. E. a esta Dirección y comunicada en fecha 9 Junio del corriente año.= Al propio tiempo debo manifestar a V. E. que la tal instalación reúne excelentes condiciones para la enseñanza, mejores desde luego a las que tenía en el local de la calle de S. Pablo, pues no sólo pueden ahora los alumnos que cursan el tejido cursar también simultáneamente las asignaturas de Aritmética y Geometría, cosa que antes no podían hacer y son necesarias reglamentariamente para obtener el diploma de capataz, sino que por la distribución que se ha hecho del local queda aumentado el material de prácticas con 4 telares más a la mano de medida ordinaria, y un telar mecánico para tejido a la plana, resultando un aumento total de cinco telares más de los que había disponibles en la calle de S. Pablo.= También ha tenido un aumento considerable y mejorado la instalación del local en donde se enseña el dibujo para artesanos de la referida Escuela Provincial de Artes y Oficios, cosa que era conveniente dado el aumento de matriculados que se nota en dicha Escuela.= Esta Dirección, al participar a V. E. de tan favorable resultado, se cree en el deber de insistir como lo hace en la conveniencia de que esa Excma. Diputación, inspirándose como siempre en el interés del país, resolviera favorablemente lo propuesto por la Junta de Profesores de la Escuela de Ingenieros Industriales en el presupuesto del ejercicio actual, respecto a costear el sueldo de entrada de un Catedrático para las asignaturas de Electrotecnia e Industrias eléctricas, dado caso que por la superioridad se acuerde su creación en dicha Escuela.= Las razones de economía que probablemente indujeron a esa Excma. Diputación a no aceptar el compromiso que se solicitaba hoy no existen ya, toda vez que con el traslado de las clases de tejidos, y aun cuando ese sueldo de 3.500 pesetas sea aceptado así como la retribución de 180 pesetas anuales en concepto de habitación que solicita el mozo de las clases de tejidos y que con fecha de hoy tengo el honor de acompañar a V. E., queda aun una economía de 359 pesetas 87 céntimos entre el importe del local y prima de seguro que antes se satisfacía y la retribución al Rectorado que ahora deberá abonarse el sueldo mencionado de 3.500 pesetas que se solicita y la indemnización al mozo si esa Excma. Diputación lo concede, como se demuestra en el estado adjunto.= Por otra parte el producto de matrículas en la Escuela de Ingenieros va cada día en aumento, siendo en el actual mayor por ahora en 2.460 pesetas sobre lo presupuestado y en 1.470 pesetas sobre el curso anterior, y no cabe duda alguna que la creación de dichas asignaturas aumentaría el importe de dicha matrícula por el número de alumnos que a ellas asistirían, lo cual compensaría en no pequeña cantidad la que importa el sueldo de entrada del Catedrático que las desempeñe.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 25 de Noviembre de 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona.=

Importe del alquiler y prima de seguro de las clases  
de tejidos en los cursos anteriores . . . . .

Ptas. 4.639 87

En los ejercicios venideros importará:	
La retribución del local al Rectorado . . . . .	Ptas. 600
El sueldo del Catedrático de Electrotecnia e Industrias eléctricas si se aprueba . . . . .	Ptas. 3.500
La retribución en concepto de local al mozo de las clases de tejidos si se le concede . . . . .	Ptas. 180
	Ptas. 4.280
Economía que resultará respecto a los ejercicios anteriores	Ptas. 359,87

\* \* \*

Excmo. Sr.= Tengo el honor de acompañar a V. E. la solicitud que el mozo de las clases de tejido de la Escuela Provincial de Artes y Oficios D. Luis Berjau eleva a esa Excma. Diputación reclamando se sirva acordarle la indemnización de 15 pesetas mensuales en concepto de alquiler de vivienda que antes disfrutaba en el local de la calle de S. Pablo y hoy no tiene a consecuencia del traslado de dichas clases al local de esta Escuela de Ingenieros.= Esta Dirección no puede menos de recomendar a V. E. dicha demanda pues la cree justa por las razones que quedan expresadas, y tanto más cuanto V. E. ha creído justo y conveniente conceder dicha indemnización a los demás mozos-bedeles de esta Escuela, y obtenerse por otra parte una notable economía por efecto de dicho traslado.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 25 de Noviembre de 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona.=

El Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en comunicación de 24 de Septiembre último, me dice lo que sigue:  
"El Ilmo. Sr. Director General de Instrucción Pública, con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:- Siendo preciso para el buen régimen de la enseñanza y para el mantenimiento de la disciplina escolar, harto quebrantada por desgracia, que los Profesores se hallen al frente de sus cátedras desde el primer día del curso y durante todo él, sírvase V. S. manifestar de oficio el 1º de Octubre que Catedráticos no se hallan posesionados de sus clases y las causas que motiven la ausencia; así como los nombres de los que por su estado físico no puedan llenar cumplidamente sus deberes, en este curso o dejaron de cumplirlos en el pasado por sus dolencias o enfermedades. También se servirá V. S. manifestar mensualmente a esta Dirección general si los profesores han acudido a sus clases durante el transcurso del mes y en otro caso los motivos que hayan originado cada falta de asistencia.- Lo que traslado a V. S. a fin de que se sirva facilitar a este Rectorado el día primero de cada mes, desde el próximo Octubre, los datos pedidos por la superioridad, al objeto de complimentar lo dispuesto por la

misma”.- Lo que transmito a V. S. para su conocimiento y a fin de que si le fuese imposible acudir algún día al desempeño de la Cátedra que le está confiada se sirva comunicarlo a esta Dirección anticipadamente, expresando los motivos de dicha falta de asistencia al objeto de poder cumplimentar lo que se dispone en la comunicación expresada.- Dios guarde a V. S. muchos años.= Barcelona 24 de Noviembre de 1893.- El Director.= A. de Sánchez Pérez.

[Carta enviada a los profesores José Tos y Feito, José Tous y Biaggi, José Mestres y Gómez, José Vallhonestá y Vendrell, José de Caralt y Sala, Ramón Ferrán y Lluís, Jaime Prats y Casañas y Terencio Thos y Codina].

\* \* \*

Excmo. Sr.= Todos los Profesores de esta Escuela han desempeñado puntualmente sus cátedras durante el mes de Noviembre último; debiendo consignar sin embargo, que el Profesor auxiliar interino D. José Mestres y Gómez no pudo acudir al desempeño de la cátedra de Física industrial que tiene encomendada, a causa de una indisposición.= Lo que tengo el honor de participar a V. E. en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública de 12 de Septiembre próximo pasado.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 1º de Diciembre de 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.

Excmo. Sr. Rector de esta Universidad.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo siguiente:

“Aplique V. S. a los alumnos el rigor de los Reglamentos vigentes si se niegan a asistir a las cátedras antes que por ese Claustro se conceda la vacación ordinaria de Navidad. El Claustro puede señalar el día en que ha de empezar ésta, siempre que no sea anterior al 20 de Diciembre.

Si la falta de los alumnos puede considerarse como colectiva, procederá V. S. a convocar al Consejo de Disciplina. Confío en que el celo de V. S. y del Claustro que dignamente preside hará respetar la disciplina y cumplir el Reglamento”.

Lo que traslado a V. S. para su exacto cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 5 Diciembre de 1893.

El Rector, Julián Casaña [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \*

La Excma. Diputación de esta provincia, en sesión pública ordinaria del día 3 de Mayo último, adoptó los siguientes acuerdos:

“1º Desde el próximo curso académico de 1893 a 1894 se establecerá en la Escuela provincial de Artes y Oficios, agregada a la de Ingenieros industriales de esta ciudad, la sección de estudios para la especialidad de delineantes, propuesta por el claustro de Profesores de la nombrada Escuela; y 2º Las asignaturas de la indicada especialidad serán: Aritmética, Geometría, Dibujo comprendiendo los grados siguientes y debiendo recaer calificación para cada grupo: Lineal geométrico, de adorno y figura, lineal con instrumentos, lavado a la tinta de china, unítono y sombreado, lavado polícromo, sombreado al tiralíneas, sombreado al lápiz y a la pluma, tipográfico, paisaje y caracteres de leyenda; expidiéndose a los alumnos que cursen en la Escuela las expresadas asignaturas y les sean aprobadas a lo menos con la calificación de “Bueno” el diploma de delineante”.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.= Barcelona 13 de Diciembre de 1893.  
Sr. Director de la Escuela de Ingenieros industriales.

Sírvase V. S. disponer que los Sres. Catedráticos de esa Escuela, después de explicada la lección del día 19 para los que tengan clase diaria o la de hoy para los que por tenerla alterna les correspondieran el 20, despidan a los alumnos hasta el día 2 de Enero.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 19 Diciembre de 1893.

El Rector, Julián Casaña [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Margen: Comunicando al Sr. Presidente de la Diputación Provincial el saldo a favor de la misma de las cuentas de la Escuela de 1892 a 1893.

Excmo. Sr.= Tengo el honor de remitir a V. E. para su aprobación los adjuntos estados de cuentas justificadas, correspondientes al ejercicio del año económico-administrativo de 1892 a 1893, resultando un saldo a favor de esa Excmo. Corporación de once mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas con 60/00 que he dispuesto se entregue a la misma por el depositario habilitado de esta Escuela D. Ángel Pintó con la carta de pago correspondiente.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 19 de Diciembre de 1893.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

\* \* \*

Impreso: Universidad Literaria de Zaragoza.

Con el fin de poder resolver algunas instancias de alumnos solicitando la incorporación de estudios a la Facultad de Ciencias, y cumplir lo dispuesto en el artº. 3º de la Real orden de 26 de Junio último, ruego a V. S. se sirva remitirme los programas oficiales de las asignaturas que se cursan en esa Escuela, así como los de las materias que para el ingreso se exigen.

Dios guarde a V. S. mº. aº. Zaragoza 20 de Diciembre de 1893.

El Rector, Antonio Hernández [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros industriales.

\* \* \*

Margen: Contestando al Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza respecto a las asignaturas de ingreso y de la carrera de esta Escuela.

Ilmo. Sr.= En contestación a la comunicación de ese Rectorado fecha 20 del próximo pasado Diciembre, debo manifestarle que las asignaturas de preparación para el ingreso en esta Escuela, que son el Complemento de álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica, la geometría analítica, el cálculo diferencial e integral de diferencias y variaciones, la mecánica racional, la geometría descriptiva, la aplicación de la física, la química general y la zoología, botánica, mineralogía y nociones de geología, deben serlo con la extensión que se estudian en la Facultad de Ciencias, por lo que los programas que esta Escuela tiene redactados e impresos para los alumnos que se presentan a exámenes de ingreso lo están ajustándose a ese criterio y si V. S. lo cree conveniente se le remitirán ejemplares.= Con respecto a las asignaturas de la carrera, todas ellas tienen el carácter de aplicación a la industria, y son la Estereotomía, la Mecánica industrial, la Física industrial 1º y 2º curso comprendiendo las aplicaciones al calor, la luz y la electricidad. Las Construcciones industriales, las Máquinas 1º y 2º curso comprendiendo la construcción de Máquinas y Máquinas de vapor, la tecnología, artes mecánicas e industrias varias, el análisis químico, la química industrial inorgánica, la química industrial orgánica, la tintorería y artes cerámicas y la economía y legislación industriales; todas tienen en Secretaría el programa oficial, pero como algunas por su índole son variables de un curso a otro en alguno de sus detalles, por eso no están impresos, pero si V. S. lo cree conveniente se ordenará redacción de copias para su remisión.

Dios guarde a V. S. muchos años.= Barcelona 2 de Enero de 1894.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza.<sup>2</sup>

\* \* \*

<sup>2</sup> Es muy probable que a raíz de esta consulta el Director decidiese mandar imprimir una hoja –que se incluye en el anexo documental– que contiene la información relativa a las asignaturas de la carrera. Como esta hoja no lleva fecha, este hecho de la consulta de Zaragoza me permite fijarla con cierta aproximación, entre 1894 y 1902. No creo que fuese anterior y estuviese agotada, pues en los archivos de la Escuela, en los lugares más inesperados, suele aparecer de vez en cuando algún ejemplar de esta hoja.

Para que haya la indispensable uniformidad en las cuestiones que trate cada Escuela al formular el dictamen para contestar la circular de la Dirección Gral. de Instrucción pública de 4 del actual, remito a V. S. el adjunto formulario en el que se comprenden las principales cuestiones que en aquella se plantean; y sin perjuicio de dar la contestación que ese Claustro estime más acertada, podrá extender su informe a otros puntos que juzgue importantes y sean pertinentes al asunto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 24 de Enero de 1894.

El Rector, Julián Casaña [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

[Formulario]

1º- En el caso que se hayan cometido faltas colectivas por los alumnos de esa Facultad en el presente curso, y teniendo en cuenta las circunstancias de que hayan tal vez ido aquellas acompañadas, ¿procede que por el Rectorado se impida a los interesados el examen ordinario?

2º- Si las lecciones correspondientes a los días en que hubiesen ocurrido falta colectiva se han dejado de explicar, ¿no hay que adoptar procedimiento especial para que el programa se considere explicado todo al final del curso?; mas si la falta no hubiese sido cometida por todos los matriculados y se hubiesen explicado las lecciones a los que asistieran, ¿procederá explicar a los que dejaron de asistir por su voluntad esas lecciones?

3º- ¿Proporciona la legislación actual medios eficaces para evitar las faltas colectivas? ¿Son esos medios, caso de que existan, equitativos y justos?

4º- En caso de que se consideren necesarias nuevas disposiciones para evitar las faltas colectivas, ¿cuáles habrán de adoptarse?

5º- ¿En qué forma deberá interesarse a las familias para que ellas y el Profesorado se unan para corregir las faltas de disciplina y aplicación que los alumnos cometan?

6º- ¿Convendría establecer la anulación de matrículas y renovación de ellas, previo informe de los Profesores, para los alumnos que por sus antecedentes lo merezcan, pero imponiéndoles dobles derechos en concepto de matrícula extraordinaria?

7º- ¿Convendría prolongar el curso en las asignaturas en que se hubiese cometido falta colectiva lo que sea necesario para que el número de lecciones resulte igual al que debió haber si la falta no se hubiese cometido?

8º- ¿Convendría restablecer la pérdida de matrícula por cierto número de faltas de asistencia?

9º- ¿Sería oportuno aumentar el número de lecciones sorteables en los exámenes para los alumnos que hubiesen dejado colectivamente de asistir a clase, aunque se les hubiese rehabilitado su matrícula?

10º- ¿Sería procedente declarar que la asistencia a clase no es obligatoria para los alumnos oficiales, los cuales como los libres demostrasen sus conocimientos mediante exámenes más rigurosos que en la actualidad?



11º- ¿Sería conveniente suprimir los exámenes de asignatura y substituirles por dos exámenes generales, a mitad de carrera el uno y el otro a final de ella (licenciatura), en que debiesen los examinandos responder por suerte a cuestiones de todas las asignaturas hasta entonces cursadas, estableciendo además las pruebas prácticas correspondientes en actos separados y ante tribunales compuestos de cinco jueces?



Margen: Contestando a las preguntas del cuestionario remitido por el Sr. Rector de esta Universidad.

Excmo. Sr.= En cumplimiento de lo dispuesto por ese Rectorado en comunicación de 24 de Enero último, se reunió el Claustro de Profesores de esta Escuela en los días 1º y 9 del corriente mes, al objeto de acordar la contestación que debía darse al cuestionario remitido por V. E. en virtud de circular de la Dirección general de Instrucción pública de 4 de Enero próximo pasado; y dada lectura en dichas sesiones del expresado cuestionario, después de una detenida discusión, acordó por unanimidad manifestar a V. E. lo siguiente:= Que en esta Escuela gracias a su organización y métodos de enseñanza fundados en Reglamentos especiales, no se han cometido nunca por los alumnos faltas colectivas de asistencia que puedan relajar la disciplina que en ella se guarda; y por lo tanto no considera necesario, en lo que a esta Escuela se refiere, adoptar las medidas que se proponen en las preguntas 1ª, 2ª, 7ª y 9ª del citado cuestionario; si bien, con respecto a la última de dichas preguntas se funda además en la razón poderosa de que los exámenes en esta Escuela, por su duración e ir precedidos de ejercicios prácticos, no pueden dejar duda alguna a los Tribunales acerca de la suficiencia de los alumnos que resultan aprobados.= Con respecto a la 3ª y 4ª preguntas debe manifestar que, si bien en esta Escuela por los motivos expresados, conceptúa suficientes los medios que proporciona la legislación actual para evitar las faltas colectivas, sin embargo, considerado el asunto bajo un punto de vista más general y tanto para evitar las faltas colectivas como las particulares, sería tal vez oportuno que, sin perjuicio de la potestad de excluir de los exámenes ordinarios que hoy aquella confiere, se restableciese la asistencia obligatoria a clase para los alumnos oficiales, con prevención de pérdida de curso al cumplir cierto número de faltas; considerando además como faltas de subordinación las colectivas o de índole análoga, que se computarían por tres faltas de asistencia y que con el mayor rigor deberían hacerse efectivas.= Acerca de la pregunta 5ª cree lo más procedente que en las hojas de matrícula se consigne el nombre y domicilio del padre o encargado del alumno, como se hace en esta Escuela, al que debería darse conocimiento de la aplicación y comportamiento del mismo cuando deje algo que desear o se halle próximo a perder curso por las faltas antes mencionadas.= Con respecto a las preguntas 6ª y 8ª opina que es muy preferible a lo que en ellas se propone, el restablecimiento de la pena de pérdida de curso por faltas de asistencia y

subordinación.= Relativamente a la pregunta 10ª conceptúa impropia la declaración de que no es obligatoria la asistencia a clase para los alumnos oficiales, pues esto daría por resultado anular la enseñanza oficial; opinando así con tanto mayor motivo por cuanto en esta Escuela es indispensable completar las lecciones orales con las prácticas correspondientes, que difícilmente podría verificar el alumno acudiendo a la enseñanza privada.= Finalmente, en lo que se refiere a la pregunta 11ª no conceptúa conveniente la sustitución de los exámenes ordinarios de asignaturas por otros más generales a mitad de carrera; pues esto traería perjuicios graves a muchos alumnos que se vería tal vez obligados a repetirlos para grupos determinados de asignaturas; y en cuanto a exámenes de fin de carrera se hallan establecidos ya en esta Escuela con toda la extensión requerida en los ejercicios de reválida o toma de título.= Aunque el Claustro de Profesores podría con lo expuesto dar por ultimado el informe que se le interesa, no puede menos, sin embargo, de hacer constar que sería muy conveniente para la buena marcha de esta Escuela, que los alumnos oficiales no pudieran pasar a libres en el mismo curso; pues resulta completamente imposible dada la índole teórico-práctica de la enseñanza, exigir a los segundos la misma extensión en los trabajos prácticos que se exige a los primeros: resultando de aquí poco edificante en la mayoría de casos el pase de un sistema de enseñanza al otro.= Todo lo que por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Escuela tengo el honor de manifestar a V. E. contestando a su atenta comunicación antes expresada.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 10 de Febrero de 1894.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.  
Excmo. Sr. Rector de esta Universidad.

\* \* \*

Excmo. Sr.= Remito a V. E. la solicitud que el Profesor supernumerario interino de esta Escuela D. Salvador Draper y Preciós ha presentado con fecha 5 de los corrientes rogando se dé por retirada y sin ningún valor la dimisión que de dicho cargo tiene presentada y a la que se dió curso a V. E. por esta Dirección en comunicación informada en 25 de Noviembre de 1893.

Al tener el honor de cursar a V. E. ahora la mencionada solicitud, esta Dirección, después de afirmarse en cuanto informó al cursar la dimisión del Sr. Draper, cree de su deber hacer algunas aclaraciones respecto al servicio prestado por dicho Profesor supernumerario.= A consecuencia de haber quedado vacante en esta Escuela la Cátedra de Química industrial inorgánica y Análisis química en 1891, esta Dirección encargó el desempeño de dicha asignatura al Sr. Draper, ya por ser el Auxiliar afecto a la especialidad química, ya por estar el Auxiliar de la especialidad mecánica desempeñando la asignatura de Física industrial 1º y 2º curso, que es de lección diaria; pero desde los primeros días del curso, habiendo notado algunas faltas de asistencia del Sr. Draper, la Dirección le hizo algunas observaciones, pero como aquellas continuaron y por otra parte se produjeron quejas entre los alumnos respecto al desempeño científico de las asignaturas, quejas que trascendieron al Rectorado, esta Dirección se

vió obligada a reconvenirle y por último a amenazarle con emplear medios disciplinarios si no se enmendaba, cosa que no logró, hasta que en 10 de Noviembre de 1891 presentó el Sr. Draper una solicitud, en que alegando enfermedad, que justificó por certificado de facultativo manifestando “padecer enfermedad que le imposibilitaba a continuar dedicándose a ningún trabajo intelectual”, pidió se le dispensara la asistencia a clase, motivo por el cual se hubo de solicitar del Rectorado el nombramiento de un Auxiliar interino para evitar el conflicto de tener la asignatura sin explicar.= Al inaugurarse el curso de 1892 a 93 y habiéndose restablecido en esta Escuela la asignatura de Estereotomía, vacante por traslado de su numerario, esta Dirección llamó al Sr. Draper para saber si su estado de salud le permitía ya desempeñar Cátedra, y si estaba dispuesto a hacerlo con la mencionada, y contestando afirmativamente, le fue encargada; pero ya a mediados de curso hizo algunas faltas de asistencia, que como se repitieran la Dirección hubo de advertírsele sin lograr evitarlas, pues fueron aumentando hasta el punto de que en el mes de Abril llegó a faltar semanas enteras; entonces volvió esta Dirección a amenazarle con medidas disciplinarias, ya que de las reconveniones verbales no hacía caso, y en 19 de Mayo de 1893 remitió una certificación facultativa en que se expresaba que D. Salvador Draper estaba “sufriendo una neurastenia o debilidad nerviosa sobre todo cerebral, cuya dolencia le obligará a suspender durante algún tiempo sus ocupaciones”, por el cual motivo se solicitó del Rectorado el nombramiento de un Auxiliar interino pues urgía sustituir al Sr. Draper estando a últimos de curso y en vísperas de exámenes.= Estos hechos, así como el desfavorable resultado que obtuvo en las oposiciones a que se presentó solo al sacarse a oposición la plaza que desempeña interinamente, y la inexplicable indiferencia que ha manifestado al hacerle cargos por aquellos hechos como queda manifestado son causa, Excmo. Sr., de que esta Dirección así como todos los catedráticos numerarios a quienes la misma ha consultado consideren peligroso para el buen régimen y disciplina de la Escuela el encargarle cosa alguna que requiera esfuerzo intelectual, pues su salud no le ha permitido desempeñarlas en las dos veces que lo ha intentado, *no obstante pudiera prestar algún servicio en concepto de encargado de la Biblioteca*<sup>3</sup> u otro análogo.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 10 de Marzo de 1894.= El Director= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.<sup>4</sup>

\* \* \*

Margen: Comunicando al Sr. Rector de la Universidad la vacante de Conserje por fallecimiento del Sr. Pintó y condiciones que debería reunir el que se nombre.

<sup>3</sup> La cursiva es mía, que he sido durante bastantes años subdirector de la Escuela, responsable entre otras cosas de la Biblioteca [si hubiese sabido que se trataba de una función que no requería esfuerzo intelectual me hubiese ahorrado más de una preocupación].

<sup>4</sup> El 16/04/1894 el Director comunicaba a Salvador Draper que “S. M. el Rey, y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien admitirle la renuncia que ha presentado al cargo de Profesor supernumerario interino de la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona”.

Excmo. Sr.= Por fallecimiento en el día 4 de los corrientes de D. Ángel Pintó y Pullés, Conserje de esta Escuela especial, cuyo cargo venía desempeñando en virtud de Real Orden de 10 de Septiembre de 1851, y nombramiento de la Dirección general de Instrucción pública de 16 de Abril de 1861, ha quedado vacante en esta Escuela dicho empleo de Conserje, que tiene asignado el sueldo de 1.000 pesetas anuales con cargo al presupuesto provincial y además el disfrute de habitación en la misma Escuela.= Según lo dispuesto en la Real Orden de 8 de Febrero de 1875, la provisión de esta vacante corresponde directamente al Excmo, Sr. Ministro de Fomento, tanto por la importancia del sueldo, como por pertenecer a establecimiento oficial de enseñanza; además sería conveniente en concepto de esta Dirección comprenderle en las excepciones que señala la Ley de 10 de Julio de 1885, ya porque la persona sobre quien recaiga debería estar dotada de una buena instrucción<sup>5</sup>, ya porque siendo de bastante valor en uso y hasta intrínseco el material de Museo y Gabinetes que debe estar bajo su custodia, convendría exigir en el designado no sólo condiciones de idoneidad si que también garantías que inspiren confianza al Claustro de Profesores de esta Escuela.= Todo lo que tengo el honor de participar a V. E. a los efectos oportunos.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 13 de Marzo de 1894.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

\* \* \*

Margen: Al Sr. Director general de Instrucción pública cumpliendo lo ordenado de informar respecto a la solicitud dirigida a S. M. por el Capitán de Artillería D. Carlos de Losada y Canterac.

Ilmo. Sr.= Cumpliendo lo ordenado por V. S. Ilma. en comunicación de 16 del actual, la Dirección de esta Escuela se ha enterado de la solicitud que a S. M. ha elevado el capitán de Artillería D. Carlos de Losada y Canterac, pretendiendo le sea expedido el título de Ingeniero industrial, pretensión que en concepto de esta Dirección es completamente improcedente, tanto bajo el punto de vista legal como si se la considera bajo el punto de vista de la equidad.= Efectivamente no es legal lo solicitado por el Sr. Losada, por cuanto la Ley vigente de Instrucción pública fija y determina de una manera clara, precisa y categórica la manera y forma en que deben probarse oficialmente la serie de conocimientos cuyo conjunto habilita y da derecho para obtener el título de Ingeniero industrial, cuya enseñanza viene clasificada en dicha Ley entre las de orden Superior, siendo evidente por lo tanto que sólo cifándose al precepto legal es como se puede adquirir dicho título.= Es de notar asimismo que el criterio sentado por la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 respecto a la forma y modo de adquirir los títulos académicos que en ella se establecen ha sido no sólo respetado sino confirmado en cuantas disposiciones

<sup>5</sup> Ángel Pintó ejercía además las funciones de depositario habilitado.

se han dictado posteriormente respecto a Instrucción pública, como lo comprueban los Decretos de 14 y 21 de Octubre de 1868, los de 6 de Febrero de 1869 y 29 de Septiembre de 1874, los párrafos 3º y 4º del artículo 12 de la Constitución de la Monarquía Española, la Real orden de 22 de Febrero de 1888, y por último las resoluciones adoptadas por esa Dirección general con fechas 12 de Junio y 3 de Agosto de 1891 y 20 de Septiembre de 1893 acerca incorporación estudios.= Tampoco es pertinente lo solicitado por D. Carlos de Losada bajo el punto de vista de la equidad si se considera que un título académico expedido por el Estado no es otra cosa que un certificado legal de aptitud probada conforme a la Ley de los conocimientos que el mismo Estado ha establecido como necesarios para el ejercicio de una profesión, siendo por lo tanto una firmísima garantía para el público que los haya menester de que el que posee el tal título ha dado prueba legal de suficiencia en ellos. Por eso la Ley determina la clase y extensión de todos los conocimientos que son precisos probar para obtener tal o cual título de los que la misma establece, y no consiente por más que algunas carreras tengan asignaturas análogas y aun iguales que los estudios de la carrera de Farmacia habiliten para el ejercicio de la Medicina, ni los peculiares a Filosofía y Letras para titularse Abogado.= Siendo esto tan evidente no cabe tampoco se le pueda titular Ingeniero industrial a quien no haya estudiado y probado legalmente sus conocimientos en todas las asignaturas que constituyen la enseñanza del Ingeniero industrial y prescindiendo de otras que puedan considerarse más o menos análogas con asignaturas de otras carreras o enseñanzas, desde luego puede asegurarse que las tecnologías químicas inorgánica y orgánica, la tintorería y las artes cerámicas, las construcciones industriales, la construcción de máquinas de vapor, las artes mecánicas e industrias varias y la economía y legislación industriales son asignaturas que se enseñan única y exclusivamente en la Escuela de Ingenieros industriales como especialidad de la carrera que constituyen.= Y no se alegue que en la Academia de Artillería se enseña todo lo correspondiente al trabajo de metales y maderas en la parte correspondiente a la industria militar y maestranza, pues esto al fin y al cabo sólo forma una parte de la enseñanza que en las asignaturas de tecnología, artes mecánicas e industrias varias y construcción de máquinas se da a los Ingenieros industriales de la especialidad mecánica, así como la fabricación de pólvoras y materias explosivas que se enseña a los artilleros forma una sola y relativamente pequeña parte de las tecnologías químicas inorgánica y orgánica que deben estudiar los Ingenieros industriales de la especialidad química.= Por otra parte la tal concesión vulneraría un derecho adquirido al amparo de la Ley, pues el que sujetándose estrictamente a sus prescripciones ha obtenido el título de Ingeniero industrial no ha podido prever jamás que venga a equipararsele o mejor dicho igualarsele a quien no se ha sometido a ninguna de las pruebas de aptitud a que a él se le sujetó. Por último la solicitud del Sr. Losada involucra injusticia, ya que no es posible ni racional la recíproca, o sea que a los Ingenieros industriales se les declare artilleros.= Fundada en las razones expuestas y de acuerdo con la opinión unánime del Claustro de Profesores de esta Escuela, su Dirección debe

manifestar a V. S. Ilma. que conceptúa impropio tanto bajo los puntos de vista legal y técnico como de la equidad y justicia lo solicitado por el capitán de Artillería D. Carlos de Losada y Canterac en demanda de que se le expida el título de Ingeniero industrial.= Lo que con devolución de la solicitud remitida tengo el honor de manifestar a V. S. Ilma.= Dios guarde a V. S. Ilma. muchos años.= Barcelona 27 de Marzo de 1894.= El Director A. de Sánchez Pérez.= Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública. Universidades

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento dice con esta fecha al Presidente del Consejo de Instrucción Pública lo siguiente:

“Excmo. Sr: En vista de la instancia que por conducto del Ministerio de la Guerra elevó a S. M. D. Carlos de Losada y Canterac, comandante del Ejército y Capitán de Artillería, solicitando se le expida el título de Ingeniero Industrial fundándose en una disposición de la vigente Ley de Presupuestos; de acuerdo con lo informado por ese Consejo; S. M. el Rey (q.D.g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver:

1º Que no es posible expedir el título de Ingeniero industrial que solicita el Capitán de Artillería D. Carlos de Losada.

2º Que el interesado podrá acudir a este Ministerio para que se tengan presentes en su día los derechos que haya podido adquirir por el silencio de la legislación anterior para ejercer la ingeniería en el servicio privado”.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio 1894.

El Director general, E. de Vincenti [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona.

**Margen:** Remitiendo al Sr. Rector de la Universidad la lista de las obras de consulta de los Profesores de esta Escuela que ha pedido la Dirección general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.= Cumpliendo la orden de la Superioridad de fecha 23 de Julio último, tengo el honor de remitir a V. E. la lista de las obras de consulta adoptadas por los profesores de esta Escuela para la enseñanza de sus respectivas asignaturas.= La índole especial y heterogénea de ellas y la extensión con que deben explicarse en esta Escuela no permite señalar obras de texto por no haber casi ninguna que reúna condiciones para ello.= Tampoco cree esta Dirección ser posible las cedan gratuitamente sus dueños por ser todas del dominio de editores; no obstante, si la Superioridad lo dispone serán adquiridas, a cargo

del material como indica, si bien la remisión no podrá hacerse en el plazo perentorio que se ordena, pues deberán encargarse a las casas editoriales extranjeras que las venden. Todas esas obras existen en la Biblioteca de esta Escuela para que puedan consultarlas los alumnos.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 4 de Agosto de 1894.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.



Margen: Traje. Frac o levita y medallas.

Debiendo llegar a esta capital probablemente el próximo lunes el Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad se servirá V. S. invitar a los Sres. Catedráticos de esa Escuela que quieran asistir a la recepción. El punto de recepción será la Sala de Profesores de esta Universidad a la hora que oportunamente se avisará, debiendo cada Escuela llevar sus correspondientes carruajes según sea el número de Profesores que deseen concurrir al acto.

Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Barcelona 20 de Octubre de 1894.

El Secretario general, Francisco de P. Planas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Il<sup>tre</sup>. Sr.

Pongo en conocimiento de V. S. que hoy al empezar la clase de Dibujo preparatorio, con justo motivo se han lamentado los alumnos de que una mano desconocida se ha entretenido en poner notas y apreciaciones en los dibujos que estaban ejecutando, hecho que entraña mucha mayor gravedad de lo que a primera vista parece, por cuanto para verificarlo ha sido preciso abrir varios cajones forzando la cerradura de algunos de ellos, según manifestación de distintos alumnos, habiéndose además cortado algún dibujo y ensuciado otros.

Teniendo en cuenta la gravedad de lo expuesto, me apresuro a comunicarlo a V. S. en espera de que se dignará ordenar la práctica de las diligencias necesarias a averiguar el autor de tal acción y a imponerle el correctivo que se merezca, reuniendo al efecto Junta de Sres. Profesores para tomar los acuerdos que sean del caso en vista de la gravedad de los relatados hechos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Barcelona 21 Octubre 1894. El profesor encargado, Jaime Prats Casañas [rubricado].

Al Muy Il<sup>tre</sup>. Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Margen: Haciendo el Sr. Director algunas observaciones al Sr. Profesor de Dibujo de la Escuela D. Jaime Prats.

He recibido con mucha extrañeza la comunicación que me ha dirigido fechada el Domingo ppdo. día 21, y en que por lo que en ella manifiesta es evidente que desconoce la letra y rúbrica del Director Jefe de la Escuela en que presta V. sus servicios, pues de no ser tal su ignorancia no habría con seguridad oficiado en los términos en que lo hace a esta Dirección.

Las notas y apreciaciones que tanto le han sorprendido y no debiera haberlo hecho han sido puestas con su rúbrica por mano del Director, en vista de la falta completa de cumplimiento a las órdenes que tiene dadas y que V. más que otro debiera hacer cumplir para evitar los abusos que se han cometido y pueda continuar cometiéndose a [sic] las clases de Dibujo y que estoy resuelto no consentir por cuantos medios estén al alcance de mi autoridad.

Debo además manifestarle que falta a la verdad quien diga que se abrieron o forzaron cajones y cortaron dibujos al anotar los trabajos, pues las notas por mí rubricadas lo fueron en tableros puestos encima o debajo de las mesas, como lo presencié otro Sr. Catedrático numerario y el Conserje de la Escuela.

Las disposiciones que por lo sucedido deben adoptarse le serán comunicadas próximamente por esta Dirección.= Dios guarde a V. muchos años.= Barcelona 23 de Octubre de 1894.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Sr. D. Jaime Prats, Ayudante interino de Dibujo de esta Escuela.

Excmo. Sr.= Tengo el honor de remitir a V. E. el recurso de alzada que eleva a la Superioridad el alumno de esta Escuela D. Joaquín M<sup>a</sup> de Brugada y Panizo, contra la resolución que adoptó la Dirección de aquella fundándose en el acuerdo del Consejo de Profesores de la misma, consultado al efecto y por los cuales se desestima el aplazamiento solicitado por dicho Sr. Brugada en 31 de Mayo del corriente año del término de 40 días en que debe según reglamento desarrollar el croquis del proyecto que le cupo en suerte como a segundo ejercicio de reválida para el título de Ingeniero industrial en la especialidad mecánica.= El Reglamento para la ejecución del plan orgánico de las Escuelas industriales, promulgado por Real Decreto de 27 de Mayo de 1855 y es el que rige y está en vigor en la Escuela de Ingenieros industriales salvo en aquello que ha sido expresamente derogado o modificado dispone en su artículo 78 que los ejercicios de reválida para obtener el título sean tres, uno oral, otro que consistirá en "Sacar a la suerte una papeleta de cierto número de ellas que se tendrán depositadas en una urna con la indicación de diversos establecimientos industriales y fabriles, y en el término de 12 horas, encerrados en la Escuela y en un papel firmado por el Secretario deberán bosquejar el proyecto de dicho Establecimiento, fijando sus dimensiones principales, clase y fuerza del motor que se haya de emplear, límites en que haya de encerrarse la producción y demás partes principales concernientes al mismo. Todos estos datos deberán fijarse en un croquis hecho con la posible extensión y exactitud, pero que puede reducirse a simples líneas", y por último otro en que deberá "Desarrollar el mismo proyecto con todos los pormenores necesarios para su construcción y



marcha en planos generales, detalles, cálculos y memoria en que se describa circunstanciada y razonadamente el mismo proyecto, y se den todos los conocimientos necesarios para llevarlo a ejecución y conocer sus resultados. Este trabajo se ejecutará dentro de la Escuela en el término de 40 días, sin que los Profesores ni otra persona alguna puedan dar instrucción al alumno, pero sí vigilar el cumplimiento de esta disposición".= Estas disposiciones son las que se han venido observando para verificar los referidos ejercicios de reválida desde la fecha de su promulgación hasta el día, y no sólo en la Escuela industrial de Barcelona si que en el extinguido Real Instituto Industrial de Madrid y en las también extinguidas Escuelas industriales de Sevilla y Valencia.= Como se desprende de un modo evidente del texto y espíritu de lo preceptuado el objeto del 2º y 3º ejercicio es comprobar si el candidato en los plazos de tiempo fijados en el Reglamento reúne o no aptitud para resolver el problema técnico industrial que se le propone, y que en cuanto al 3º no es otra cosa que una ampliación y complemento del 2º y tanto es así como que todos los alumnos que quedan suspensos del 2º ejercicio, al repetirlo deben volver a sortear el tema sometido a su resolución, pues de no hacerlo así resultaría que, en el intervalo de tiempo que mediara entre la suspensión y la repetición del ejercicio y no precisamente en el plazo reglamentario el alumno podría estar estudiando el tema propuesto, y tanto es este el criterio que ha regido siempre en estos ejercicios que si alguna, aunque rara vez, un alumno ha sido suspendido en el ejercicio del desarrollo del proyecto, para repetirlo ha debido antes en todos los casos y en todas las Escuela industriales volver a sortear el tema y verificar el croquis correspondiente.= No obstante lo preceptuado en las disposiciones reglamentarias, cuando durante el período del 3º ejercicio algún alumno ha enfermado debiendo guardar cama y lo ha participado a la Dirección, esta ha dispuesto que inmediatamente el Secretario del Tribunal respectivo se incaute de todos los trabajos gráficos que el alumno tenga practicados o esté practicando, y se traslada al domicilio de aquel, ya para cerciorarse de la imposibilidad en que se encuentra el alumno de continuar el ejercicio, ya para recibir del alumno todos los trabajos que tenga hechos referentes a la memoria, todo lo cual se devuelve al alumno en cuanto está restablecido y se le ha ampliado el plazo por el tiempo en que se vió imposibilitado de hacer directamente todo trabajo referente al proyecto. En estos casos el Tribunal ha tenido muy en cuenta al juzgar el trabajo, el estado del mismo al suspenderlo y del definitivo, habida consideración del tiempo de que dispuso después del aplazamiento hasta la terminación de tiempo ampliada.= Expuestos estos antecedentes, esta Dirección debe manifestar que el caso propuesto por D. Joaquín Mª de Brugada es sumamente delicado y grave, toda vez que su afección no sólo no le retiene en cama, ni tan solo en casa, pues el que tiene la honra de dirigirse a V. E. le ha encontrado repetidas veces no sólo de paseo si que también en diversiones públicas como son los conciertos que en la actualidad se dan en el Palacio de Bellas Artes de esta Ciudad, por cuyo motivo le interrogó ya antes de presentar la solicitud de aplazamiento que dirigió a esta Dirección en 31 de Mayo último, y como le contestara que ya recibiría certificado facultativo y

que este le aconsejaba paseo y distracción, creyó esta Dirección el asunto de bastante gravedad, no sólo por el caso en sí mismo, sino por el precedente que establecería, y por lo mismo estimó oportuno asesorarse del Consejo de Profesores de esta Escuela, y este enterado de la pretensión del Sr. Brugada y demás antecedentes del asunto acordó en la sesión celebrada en 4 del mes actual, y después de un detenido examen del asunto, que no podía admitirse lo pretendido por el Sr. Brugada, y que se consultó a la Superioridad para que fije y resuelva lo que procede en casos análogos.= La opinión del Consejo de Profesores es que ateniéndose al espíritu y letra de las disposiciones reglamentarias sólo deben ser ampliados los plazos señalados para los respectivos ejercicios del croquis y su desarrollo en el caso de que el alumno se encuentre material y visiblemente imposibilitado de hacer todo trabajo mental y material o retenido en cama, pues en otro caso puede haber superchería, ya que hasta es posible sorprender al facultativo que asista y que en otro caso sólo cabe anular el ejercicio, procediéndose a nuevo sorteo de tema cuando el interesado se encuentre en disposición de verificarlo.= Y como la resolución del criterio que acerca este particular se adopte es de trascendencia suma para lo sucesivo, por los abusos que podrían originarse, por este motivo el Consejo de Profesores acordó asimismo elevar a consulta a la Superioridad el caso, hasta ahora no ocurrido nunca, de que se pretenda prolongación de los plazos señalados a los ejercicios, cuando la afección que se certifica no parece imposibilitar al alumno más que en el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.= Dios guarde a V. E. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Barcelona 25 de Junio de 1895.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.<sup>6</sup>

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art<sup>o</sup>. 235 de la vigente ley de Instrucción pública se servirá V. S. disponer que en la Escuela de su cargo se facilite al Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis o a su representante el ejercicio del derecho que la citada ley le concede para velar sobre la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres sobre la educación religiosa de la juventud, cuidando de que no se le ponga impedimento alguno bajo este sentido.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 30 Septiembre 1895.

El Rector, Julián Casaña [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Mañana sábado 25 del corriente a las 9 de la misma se celebrará en la Iglesia parroquial de la Merced una misa para despedida del Excmo. Sr. Gene-

---

<sup>6</sup> En fecha 8/08/1895 el Director General de Instrucción Pública accedió a prorrogar el plazo, tal como solicitaba el alumno Brugada, alegando el precedente de que ya se le había concedido la prórroga cuando hacía la reválida en la especialidad mecánica, y que por lo tanto podía volverse a hacer en este caso en que la hacía en la especialidad química.

ral Weyler al que se acompañará después al buque en que debe embarcarse, a cuyos actos tengo el gusto de invitar a V. S. y Sres. Catedráticos de esa Escuela en nombre del Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 24 de Enero de 1896.

El Vice-Rector, Joaquín Rubió [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Margen: Dando las gracias a los Sres. Dobson y Barlow de Manchester.

En nombre de la Escuela especial de Ingenieros industriales de esta ciudad de Barcelona tengo el honor de dar a VVs. las más expresivas y sinceras gracias por su galante donación hecha a la misma de algunos organismos que para la enseñanza de la hilandería se han servido remitirle. Dios guarde a VVs. muchos años.= Barcelona 4 de Febrero 1896.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Mrs. Dobson & Barlow limited.= Manchester.

Por disposición superior quedan suspensas temporalmente las cátedras de esa Escuela del digno cargo de V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 5 de Marzo de 1896.

El Rector accid., José R. de Luanco.

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Margen: Acompañando al Sr. Presidente de la Diputación provincial los presupuestos de la Escuela para su aprobación.

Excmo. Sr.= Tengo el honor de remitir a V. E. los presupuestos formulados por la Junta de Profesores de estas Escuelas de Ingenieros industriales y su agregada la libre provincial de Artes y Oficios para el ejercicio económico próximo de 1896 a 1897.= En el correspondiente a la Escuela de Ingenieros industriales no hay diferencia alguna por ningún concepto comparándolo con el del ejercicio actual, pues las cantidades que corresponden a los ingresos por las subvenciones del Estado y del Municipio de Barcelona son fijas y lo que por concepto de matrícula se presupone si bien puede mantenerse sin temor de que sea inferior en su resultado, pues en el ejercicio actual excede ya de más de 3.000 pesetas a lo presupuestado, faltando aún las matrículas libres de las convocatorias de Mayo y Agosto, no obstante la Junta no ha creído prudente para el ejercicio inmediato aumentar dicha partida en mayor cantidad de 10.000 pesetas, que es la que se fija por tal concepto.= No se introduce tampoco variación alguna en el capítulo de gastos, tanto en lo que se refiere a personal como

a material, pues si bien no sobra de la cantidad destinada a este último concepto, si se quiere que la Escuela funcione con los medios indispensables para que la enseñanza se pueda hacer en el terreno práctico que su naturaleza requiere, sin embargo limitando por ahora la adquisición de material a lo más preciso y perentorio, basta con la cantidad presupuestada para ello.= Una sola variación en el concepto hay en el capítulo de personal, y se refiere sólo al cambio de denominación de una Cátedra aún no establecida, y que en los ejercicios anteriores se la denominó de Electrotecnia e Industrias eléctricas, para la cual esa Excm. Corporación tiene concedido el crédito de 3.500 pesetas como sueldo de entrada del catedrático que la desempeñe el día en que la Superioridad acuerde su creación y la provea por oposición.= La referida cátedra fue comprendida como de especialidad para Ingenieros industriales en la especialidad eléctrica en un plan de reforma de la carrera formulado por esta Escuela y elevado a la Superioridad para su aprobación; pues bien, la Superioridad aceptando la conveniencia de que se amplíen y dé mayor desarrollo a la parte de la física industrial que comprende las aplicaciones de la electricidad no aprueba sin embargo la creación del título en la especialidad eléctrica, por lo que ha ordenado a la Dirección y Junta de Profesores de esta Escuela que partiendo de dicha base formule nuevamente el plan de reforma, y la Junta de Profesores en sesión de 26 del ppdo. Febrero acordó por unanimidad que es conveniente incluir en los estudios generales de la carrera del Ingeniero industrial un curso especial de Industrias eléctricas, para lo cual ruega a la Excm. Diputación sostenga el crédito concedido para la enseñanza de la Electrotecnia e Industrias eléctricas, aplicándolo a la enseñanza de estas, pues la Electrotecnia en la reforma que nuevamente se proyecta formará parte del 2º curso de Física industrial a cargo del catedrático que actualmente lo desempeña.= Esta Dirección se cree en el deber de llamar la atención sobre un hecho sumamente halagüeño para esa Excm. Corporación en lo que a la parte económica de la Escuela de Ingenieros industriales se refiere, tal es el notabilísimo descenso que ha experimentado el déficit efectivo que viene a cargo de esa Diputación provincial, y por lo tanto el cada vez menor sacrificio pecuniario que esta Escuela impone.= Hecha la liquidación de los ejercicios correspondientes desde 1880-81 a 1894-95 resulta que, mientras en los ejercicios del decenio de 1880-81 a 1890-91 osciló el déficit efectivo en 22.289 ptas. máximo (1885-86) a 14.499 ptas. mínimo (1887-88), ha ido descendiendo sucesivamente a 11.553 ptas. en 1891-92, a 8.716 ptas. en 1892-93, a 6.638 ptas. en 1893-94, siendo solamente de 2.660 ptas. en el ejercicio de 1894-95, cantidad que por lo exigua basta y sobra para demostrar el estado próspero y floreciente de una Escuela Superior y única en la Nación en que se da enseñanza completa en materia tan importante para el país como son las industrias químicas y mecánicas a más de 300 alumnos; verdad es que a ello contribuye el mayor número de estos y el aumento de los derechos de matrícula en conformidad a la Ley de presupuestos.= En el presupuesto de la Escuela provincial de Artes y Oficios tampoco se introduce variación alguna en los ingresos, que sólo se producen por concepto de matrículas, y aunque en el ejercicio actual la recaudación ha excedido la cantidad presu-

puesta, la Junta de Profesores no estima prudente aumentarla para el ejercicio próximo.= Respecto al capítulo de gastos de esta Escuela provincial se propone un aumento de 500 ptas. más para la gratificación que percibe el Profesor de la clase de Dibujo industrial. Efectivamente, en la sesión celebrada por la Junta de Profesores de esta Escuela el día 9 del corriente mes para discutir los presupuestos, D. Jaime Prats y Casañas, que desempeña dicha clase, propuso se le aumente hasta 2.000 ptas. la gratificación de 1.500 que viene percibiendo desde el ejercicio de 1894-95 y se le concedió como aumento de las 750 pesetas que anteriormente percibía por dicho concepto. Tomada en consideración la proposición, fue impugnada por varios Profesores y defendida por el Sr. Prats, después de lo cual fue aprobada por mayoría en votación nominal, según consta en la copia del acta que se acompaña.= No resulta ciertamente tan pequeño como en la de Ingenieros el déficit que de fondos provinciales se ha de cubrir en esta Escuela de Artes y Oficios, pero de todos modos no alcanza nunca al que aparece presupuestado, ya porque las inscripciones de matrícula resultan mayores que las presupuestadas, ya porque algunas de las plazas de plantilla no están provistas aún en propiedad; así en el ejercicio de 1894-95 el déficit presupuestado fue de 40.430 ptas., y el efectivo quedó reducido a sólo 35.346,26; en cambio el importe de matrículas ha ido creciendo desde 1.360 ptas. en 1892-93 a 1.550 ptas. en 1893-94, siendo de 1.810 ptas. en el ejercicio de 1894-95, y de todos modos es poco importante el déficit o sacrificio que se impone la Diputación si se considera lo módica que debe ser la matrícula, dado que es para obreros (5 pesetas por todas las asignaturas que toman) y la variedad, extensión y la utilidad que a la clase obrera reportan de las enseñanzas, así como el número de alumnos que concurren a las aulas, que en 1894-95 fue de 362 de todas las industrias y oficios.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 17 Marzo 1896.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

\* \* \*

Por R. O. de 31 del p.p.dº Marzo inserta en la Gaceta de Madrid de 1º del corriente, se alza la clausura impuesta a la Universidad y demás Centros de enseñanza de esta Capital, autorizando al efecto al Rector y Jefes de estos Establecimientos para que vuelvan a reanudarse las clases desde el día 8 del presente Abril, a no ser que por alguna circunstancia especial que queda a su discreción creyesen que aun deban continuar cerradas.

Se autoriza asimismo a los Jefes de todos los establecimientos que cuando lo creyesen oportuno procedan a la clausura de los mismos, sin necesidad de consultarlo previamente, pero siempre dando cuenta de la resolución que adopten y entendiéndose que esta autorización se considerará subsistente mientras no se dicte otra nueva disposición en contrario.

En su consecuencia se servirá V. S. dar las órdenes oportunas para que desde el citado día 8 se reanuden las clases en esa Escuela, dándome cuenta de haberlo verificado, así como de cualquiera novedad que ocurra.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 3 Abril 1896.  
Por el Rector, el Vice-Rector, Joaquín Rubió [rubricado].

[En el interior de este oficio del Vice-Rector se encuentran dos documentos que transcribimos a continuación: una nota del Director al Secretario de la Escuela, y un borrador con la nota que hace pública el alza de la clausura]

Membrete impreso: Escuela Especial de Ingenieros Industriales. Dirección.

Sr. D. Luis Canalda.

Amigo Canalda: son las 9 1/2 de la noche y me envían el oficio urgente que te remito, así como la minuta del anuncio que deberá enviarse a los periódicos y ponerse en el cuadro de edictos.

Como yo me voy a las 4 1/2 de la mañana a Gerona con los alumnos y no puedo volver hasta la noche, no los podré firmar mañana, pero si los haces poner en limpio por Escobar o Sánchez Boli, que tienen buena letra, me los pueden pasar a firmar el Domingo por la mañana y el mismo día se entregan en la redacciones para que puedan salir el lunes; y como no se reanuda hasta el miércoles, hay tiempo bastante, además de que yo mañana ya lo diré verbalmente a muchos alumnos.

Queda tuyo afmo., Sánchez [rubricado]. 3 Abril 1896.

Minuta del anuncio:

#### Escuela especial de Ingenieros Industriales

Habiéndose dispuesto por Real Orden de 31 del próximo pasado Marzo que se alze [sic] la clausura impuesta a la Universidad y demás establecimientos oficiales de enseñanza de esta Ciudad, se avisa a los alumnos de esta Escuela que el día 8 de los corrientes se reanudarán en la misma todas las clases orales y prácticas inherentes a las enseñanzas que en ella se dan.

Barcelona 4 de Abril de 1896. El Director.

\*

Apenas instalada la Escuela de Ingenieros Industriales en el local que se le designó en el edificio construido para Universidad, y encargado en aquella época de la Dirección de la citada Escuela especial, traté en unión de los dignísimos comprofesores de la misma de instalar un Museo de primeras materias y productos elaborados en el local que había disponible. Al efecto el año 1871 se imprimieron unas bases, que junto con las correspondientes instrucciones se circularon profusamente entre los fabricantes de esa capital y de fuera de ella.

En dichas bases se hacía constar que se admitían objetos, muestras o productos en depósito por tiempo determinado, y en tal concepto figuran en dicho Museo aparatos, objetos y productos al lado de los que fueron regalados.

Más de veinte años han transcurrido y en este largo período pocos son los que hayan reclamado objeto alguno, si se exceptúa un fabricante de cardas cuyo muestrario [sic] contenido en un estuche propio para viajante lo ha pedido dos veces, devolviéndolo siempre modificado o aumentado, habiendo de esto transcurrido tan largo espacio de tiempo que bien puede dicho estuche o caja propiedad de la Escuela, lo mismo que los objetos que por mi mediación fueron donados, y otros que aporté de mi exclusiva propiedad y que continúan expuestos en las dos salas; tales son: la colección de hierros del Pedroso, una colección de manganesos que no tiene rival en ningún museo, las muestras de estampados de la antiquísima fábrica de D. Erasmo de Janer y cuanto se refiere a la historia de la Hilatura y fabricación de Tejidos, que no pude desarrollar por falta de tiempo y de local.

Hay entre estos últimos objetos, junto a la primitiva rueca que se usaba en Cataluña, tres objetos sobre los cuales llamo la atención de V. S. Tales son: una rueca, un huso y una aspadera de madera de olivo con adornos de hueso, los cuales depositados hace muchos años en dicho Museo me los reclama hoy su dueña. Como dichos objetos por su forma excepcional no tienen importancia alguna bajo el punto de vista técnico retrospectivo, pues no han sido nunca de uso común, creo que no puede haber dificultad en devolverlo, y así me atrevo a esperar que V. S. lo entenderá, dando orden para que dichos tres objetos sean entregados a D. Francisco de Bofarull, Jefe del Archivo de la Corona de Aragón en esa.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla 5 Abril 1896. Ramón de Manjarrés y Bofarull [rubricado].

M. I. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

[Los objetos fueron enviados inmediatamente, aunque la comunicación oficial de entrega esté fechada a principios de Julio, como puede apreciarse por el recibo y por la carta siguientes:]

He recibido del Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales una rueca, un huso y una aspadora de madera de olivo con adornos de hueso que su propietaria D<sup>a</sup> Araceli Manjarrés tenía en depósito en el Museo de dicha Escuela.

Barcelona 9 Abril 1896. Francisco de Bofarull y Sans [rubricado].

Margen: Devolviendo a D. Ramón [sic] de Bofarull una rueca huso y aspa del Museo de esta Escuela, propiedad de D. Ramón de Manjarrés.

Por encargo de su señor tío D. Ramón de Manjarrés y Bofarull, dignísimo Ex Director de esta Escuela, remito a V. una rueca, un huso y aspa de hilar a mano, que estaba interinamente en el Museo de la misma y que por ser propiedad particular del mencionado Sr. Manjarrés éste ha resuelto retirar; rogamos a V. se sirva acusar recibo de la presente.= Dios guarde a V. muchos años. Barcelona 9 Julio de 1896.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Sr. D. Francisco Bofarull.

**Margen:** Comunicando a todos los Profesores de esta Escuela las medidas dictadas por el Consejo Universitario en vista del telegrama del Sr. Ministro de Fomento.

El Excmo. Sr. Rector de esta Universidad con fecha 9 de los corrientes me dice lo que sigue: “El Excmo. Sr. Ministro de Fomento en telegrama de ayer me decía lo siguiente:= Prevengo a V. S. que no tolere bajo su responsabilidad ningún movimiento de los estudiantes en sentido de manifestación o protesta de cualquier clase que sea, procediendo a corregirlo en el acto acudiendo al auxilio de la autoridad tan pronto lo considere preciso, y sobre todo cerrando el establecimiento sin que condescendencias indisculpables en estos momentos puedan dar margen a que crezca y se condense cualquier desorden.= En su vista reuní el Consejo Universitario y después de oído su parecer, he dispuesto se pasara a V. S. copia del citado telegrama para que se enteren de él todos los Sres. Catedráticos de esa Escuela por si juzgan conveniente exhortar a sus respectivos alumnos que por ningún concepto dejen de asistir a clase, ni intenten verificar manifestación alguna.= Al propio tiempo se servirá V. S. encarecer a los citados Profesores la necesidad de que estos días extremen su puntualidad en la hora de entrar y salir de clase, así como la conveniencia de que se pongan al lado de su Jefe inmediato para reprimir desde que se inicie cualquier alboroto que ocurra los que en aquel momento se hallen en el edificio.= Con estas y las demás medidas que su buen celo le sugiera espera este Rectorado seguirán dándose las clases con toda tranquilidad, pudiendo en caso contrario tomar V. S. sin previa consulta las resoluciones que estime oportunas, hasta suspender provisionalmente dichas clases, dándome cuenta de ello”.= Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup>. as. Por el Rector, el Vice-Rector, Joaquín Rubió.= Lo que pongo en su conocimiento a los efectos que en el mismo se interesan.= Dios guarde a V. S. muchos años.= Barcelona 11 Abril 1896.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.=

[Dirigida a los profesores Tos, Tous, Mestres, Thos, Vallhonestà, Ferrán, Caralt y Prats].

\* \* \*

Invitado este Rectorado por el Excmo. Ayuntamiento para concurrir a la procesión del Corpus Cristi que saldrá de la Santa Iglesia Catedral el día 4 del próximo Junio a las cinco de la tarde<sup>7</sup>, se servirá V. S. nombrar un Catedrático de esa Escuela que de precisa asistencia vaya a representar al Claustro en tan solemne acto, dándome cuenta de la persona nombrada. La comisión se consti-

<sup>7</sup> Como es sabido, y he mencionado en un apartado anterior, el 4 de Junio de 1896 un terrorista arrojó una bomba al paso de la procesión del Corpus, en la calle de Canvis Nous, dando lugar a una matanza. Por cierto que todos los libros que he consultado –incluida la *Gran Enciclopèdia Catalana*– dicen que el atentado tuvo lugar el día 7 de Junio. Esta nota del Rector, y la consulta a la prensa de la época o a un calendario perpetuo, muestran que el Jueves de esa primera semana de Junio correspondió al día 4.



tuirá bajo la presidencia del Catedrático de Facultad (Decano o quien corresponda) más antiguo, reuniéndose en la Sala Capitular de la Catedral.

Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Barna 30 de Mayo de 1896.

El Rector accid., José R. de Luanco [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros industriales.

Margen: Traje. Frac y medalla. Reunión a las cinco en punto.

Barcelona, 1 de Junio de 1896. Corresponde por turno de Comisión al Catedrático D. José Tos y Feito a quien se haga saber. El Director, Sánchez [rubricado].

Enterado, J. Tos [rubricado].

\* \* \*

No hubiera dado muestras este Rectorado de su firme propósito de corresponder, en la medida de sus fuerzas, a la inmerecida confianza de S. M. la Reina (q.D.g.) y de su Gobierno, y de comprender que el principal fin de su cargo es el bien de la enseñanza pública, si no se hubiese apresurado a cumplir el primero de sus deberes: conocer el estado actual de todos los institutos docentes oficiales de esta Ciudad, en sus condiciones y en sus necesidades. Con el doble objeto de iniciarse en este conocimiento y de adquirir relación personal con el profesorado, que tan poderosamente le ha de ayudar en el buen desempeño de su cargo, ha practicado la detenida visita de todos los Establecimientos en esta Capital dedicados a la enseñanza oficial, y ha tenido ocasión de apreciar por sus propios ojos y por las atinadas observaciones de los respectivos Claustros las reformas y mejoras que el feliz logro de nuestra misión reclama.

Satisfactorio le ha sido encontrar confirmado el concepto que desde antes de ingresar en el Rectorado le merecía el Profesorado de las diversas Facultades y Escuelas: competente por su saber y asiduo en su celo, corresponde en el modo de desempeñarlas a la alteza de las funciones que el Estado le tiene encomendadas, pero doloroso es decirlo, sin que haya razón alguna para que la verdad se oculte: no siempre los medios materiales de enseñanza, como cátedras, laboratorios, gabinetes y museos, por su instalación, o sea por su situación, su capacidad, sus condiciones de luz y los aparatos e instrumentos necesarios para las demostraciones y los ejercicios prácticos, por su número, su estado, su mérito y su colocación corresponden a las exigencias de la ciencia en nuestros días y a la importancia de la enseñanza en la segunda Capital del Reino.

En esa Escuela he tenido ocasión de observar que no son iguales en condiciones los locales de enseñanza: si en general no reúnen las necesarias de capacidad, de luz, de gradería en forma de Anfiteatro, de mesas o de pupitres al respaldo de los bancos para poder escribir los alumnos, hay algunas que los tienen regulares en punto a luz y a espacio; pero es estrecho y poco iluminado

el local que sirve para Museo de mármoles; reducido en dimensiones el espacio donde las máquinas deben funcionar; mal instalado por estarlo en los sótanos además de ser reducido también el local que sirve para Escuela de Artes y Oficios. En cambio, a diferencia de lo que en otros institutos sucede, existe un buen gabinete de lectura dotado de notables revistas nacionales y extranjeras y un no menos notable gabinete de instrumentos científicos para los ejercicios prácticos que requiere la enseñanza.

Siempre, pero mucho más mientras la enseñanza lucha con la insuficiencia o la defectuosidad de los locales y demás medios materiales para dispensarla, deberá el Profesorado de esa Escuela suplir, como lo hace, con su aplicación y su celo lo que aquella debiera poseer y es punto menos que indispensable para el mejor provecho de la misma.

La Escuela comprende pues perfectamente que, en lo posible, es necesario explicar anualmente toda la asignatura, compendiando en el programa sus diversas partes. La experiencia enseña que en la Cátedra no puede enseñarse toda la Ciencia; pero que, siendo propiamente los principios lo único que se puede hacer conocer, sentándolos a la manera de mojones para hacer en su día más amplio y detenido estudio, lo útil para el alumno es el conocimiento integral, siquiera sintético, de aquel ramo del saber que constituya lo especial de cada asignatura. De esta verdad práctica tiene sin duda convicción profunda el Claustro de esa Escuela y con la aplicación de esa verdad y el severo mantenimiento de la disciplina escolar, aliada de toda disciplina intelectual, para evitar no sólo el desprestigio de tan respetable cuerpo docente, sino el perjuicio de la distracción del alumno y de la escasez de tiempo para dar toda la enseñanza del programa conseguiremos que la educación de su inteligencia, en el ramo del saber a que se aplica, responda a las esperanzas de las familias y al fin de toda institución académica.

Para que ese fin se realice con toda la extensión necesaria y esa Escuela, no sólo se mantenga a la altura que ha conquistado, sino que la sobrepase logrando emular otros institutos de igual naturaleza, no recibirán a mal los dignos compañeros que la forman alguna indicación que someto a su ilustrado criterio, y que es posible convertir en hecho por parte de quienes tienen el amor a la Ciencia tan acreditado, y para cuya ejecución podemos tomar ejemplo en ensayos ya realizados en España, y aun en nuestra misma Universidad y en los que hace tiempo se han practicado en muchas Universidades o Escuelas extranjeras.

En 1<sup>er</sup> lugar sería útil establecer un sistema de repasos semanales dados por el Profesorado Auxiliar, repasos que siendo voluntarios no constituirían vejación alguna para los alumnos, contribuirían al mejor aprovechamiento de la lección del Profesor titular, y servirían además para el que los diera de mérito extraordinario para más adelantos en la carrera.

En 2<sup>o</sup> lugar, por lo mismo que la enseñanza reglamentaria tiene que ser forzosamente elemental, y que hoy todos los ramos del saber ofrecen al estudio nuevos y a veces gravísimos problemas de interés, no sólo para los iniciados en la ciencia, sino a menudo también para los que se han dedicado a otros

estudios más o menos análogos, serían de grande utilidad general y de alto prestigio para la Escuela cursos extraordinarios, y por tanto voluntarios, por parte del Profesor y libres por la de los que a ellos asistiesen que, al formar una serie de estudios superiores, atrajesen la atención del público en bien de la cultura general y elevasen en consideración, por la demostración de su valía científica, al Profesorado de esa Escuela. Lo que unos pudieran hacer en forma de lecciones pudieran otros verificarlo en la de trabajos prácticos.

En 3<sup>er</sup> lugar, hoy completan los beneficios de la enseñanza las excursiones y visitas con carácter científico, sea a territorios, sea a granjas o Establecimientos fabriles, sea a laboratorios o gabinetes de Historia Natural, sea a Archivos, bibliotecas de libros raros, museos, etc., verificándolos los alumnos en compañía del Profesor que traza los lugares de ella, el plan de verificarla, y la manera de hacer constar, en forma apropiada, sea gráfica o de redacción de memorias, sus resultados.

Y en 4<sup>o</sup> lugar pudieran organizarse academias libres de alumnos con buenas notas, presididas por los Profesores titulares para la presentación y discusión de memorias sobre importantes temas por aquellos señalados, adjudicándose anualmente por la Escuela algún premio al mejor trabajo y dándose a su adjudicación la publicidad necesaria para aumentar el estímulo que su obtención debe producir.

Después de estas indicaciones generales, someramente expuestas, réstame sólo repetir a esa Escuela la invitación que tuve la honra de dirigirle de palabra, a saber: que, reunida en Junta de Profesores, se sirva deliberar y después remitirme en forma sencilla y compendiosa una nota expresiva de las necesidades de la misma y de las reformas aplicables, bajo los tres siguientes puntos de vista:

Correspondientes al Rectorado, porque están en sus facultades y pueden realizarse en cuanto alcancen los medios de que disponga.

Correspondientes al Gobierno y que el Rectorado debe solicitar e impulsar.

Correspondientes al Poder legislativo, para las cuales debe formarse la opinión pública, a cual fin debe el Rectorado hacerlas conocer a las demás Universidades y Escuelas a fin de obtener su concurso al solicitar reformas en la Ley necesarias.

Y como para llevar a la práctica algunas de las primeras y preparar las demás interesan al Rectorado diversos datos, espero merecer de esa Escuela que, dentro del término de diez días desde la fecha de este oficio, se sirva remitirme las siguientes:

1<sup>o</sup> Número de alumnos matriculados y examinados en ella, con separación entre los oficiales y los libres, en cada uno de los años del último quinquenio, con la correspondiente clasificación de las calificaciones que hayan obtenido.

2<sup>o</sup> Número de reválidas con resumen de sus diversas calificaciones también en cada uno de los años del último quinquenio.

3<sup>o</sup> Cantidad total percibida anualmente por el Profesorado de la Escuela por derechos de exámenes y reválidas durante igual espacio de tiempo.

---

4º Cantidades percibidas e invertidas por la Escuela durante cada uno de los últimos cinco años por gastos de material, y

5º Cantidad que por tales gastos de material considera la Escuela ser el mínimum necesario anualmente, haciéndose cargo de que por algún tiempo no ha de poder atender el Estado con la holgura necesaria a tales gastos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 26 Octubre 1896.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Iltre. Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Esta mañana se me ha presentado una comisión de estudiantes pidiendo muy respetuosamente permiso a este Rectorado para hacer fiesta mañana con objeto de ir a despedir al Excmo. Sr. General Marqués de Polavieja y a las tropas que deben embarcarse mañana para Filipinas.

Atenta la citada Comisión a las observaciones que les ha hecho el Rectorado, han desistido de su propósito, ofreciendo asistir puntualmente a clase, como no dudo que lo verificarán.

No obstante, con el fin de evitar cualquier motivo que pudiera ser ocasión de que otros alumnos que no les atendiesen dejaran de cumplir sus deberes académicos, ruego a V. S. que se sirva prevenir a los Sres. Catedráticos de esta Escuela la conveniencia de que mañana procuren ser más puntuales, si cabe, que los demás días a la entrada en clase para evitar todo pretexto a una falta de asistencia no autorizada.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 6 Noviembre de 1896.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros.

Margen: Barcelona 6 Noviembre 1896.

En cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Rector que interesa en esta comunicación, hágase saber a los tres Profesores que corresponde tener clase mañana 7 de los corrientes.

El Director, Sánchez [rubricado].

\* \* \*

La puntual asistencia a cátedra procede en provecho de los Profesores, redunda en beneficio exclusivo de los alumnos; y en las faltas de asistencia cuando colectivas es irreparable para estos el perjuicio que experimentan. Siempre disminuye con ellas el número de las lecciones; si las del programa se dan por explicadas como corresponde, se rompe la ilación que da unidad al sistema; quedan muchas materias sin ser oídas de boca del Profesor; término la carrera con vacíos que no es fácil llenar útilmente para el día del Grado o de la Reválida e ignorándose por los Jueces del examen si han sido completos o incompletos los estudios del graduando, desluce este sus ejercicios académi-

cos si es interrogado sobre materias cuya exposición quedó suprimida por imposibilidad de hacerla o por castigo.

Las faltas colectivas no tienen jamás causa que las legitime, ni se pueden tolerar. Cuando tal causa existe la Autoridad académica la reconoce; pero no es nunca legítima la que mueve a los escolares a anticipar las vacaciones al aproximarse las fiestas de Navidad. Costumbre inmemorial la de empezarlas cuando se inauguran las ferias el día 21 de Diciembre, queda tiempo más que sobrado para que los alumnos cuyas familias residen fuera de esta Ciudad puedan pasar a reunirse con ellas, y se convierte por consiguiente en acto de indisciplina y en muestra de poca aplicación abandonar los estudios antes de aquella fecha, como cede en desprestigio de Profesores y alumnos y es objeto de censura por parte de los extraños a la enseñanza oficial, que la asistencia no se interrumpa en algunas cátedras y que en otras tengan lugar vacaciones colectivas acompañadas a veces de desórdenes y violencias.

La honra de todos está interesada en que el hecho no se repita, y en que si en alguna cátedra se reproduce se reprima enérgicamente y se castigue con todo el rigor que la legislación vigente autoriza. Con tal motivo he creído que son expresión de los deseos y sentimientos de todo el Cuerpo Profesional las siguientes instrucciones:

1ª Cayendo este año en Lunes el día 21 de Diciembre, las lecciones continuarán indefectiblemente hasta el día 19 de dicho mes, inclusive.

2ª Los Sres. Profesores no dispensarán ninguna falta individual de asistencia sino por causa de enfermedad o de acontecimiento grave en la familia del alumno, debidamente justificada; y desde 1º de Diciembre próximo pasarán lista con mayor frecuencia que de costumbre y exigirán con más severidad que de ordinario los resúmenes y los repasos, anotando siempre las calificaciones que merezcan.

3ª Cuando la falta de asistencia sea colectiva los Sres. Profesores darán la lección correspondiente por explicada y anotarán a todos los alumnos sin distinción el máximum de faltas que se les pueden imponer, sin borrar ninguna a no mediar autorización del Rectorado como lo ordenan las disposiciones vigentes. Si la falta de asistencia fuese mayor de dos días, reservarán todos los alumnos para los exámenes extraordinarios de Septiembre, conforme lo autoriza el párrafo 2º del artº 142 del Reglamento de Universidades, aplicándose igualmente las demás disposiciones contenidas en el artº 56 del Real Decreto de 13 de Agosto de 1880, Circular de 23 de Diciembre del propio año y orden de la Dirección General de Instrucción pública de 1º de Diciembre de 1888.

4ª Si a las puertas de la Universidad o dentro de ellas se promovieren desórdenes, hicieren amenazas o cometieren violencias de cualquier género que sean para impedir el cumplimiento de su obligación a los alumnos que quieran entrar en Cátedra, o dentro de estas se verificaren actos, de cualquier clase que sean, con el objeto de interrumpir o hacer suspender la lección del Profesor, este dará parte inmediatamente a su respectivo Jefe, quien a su vez lo trasladará al Rectorado; los dependientes emplearán todos los medios necesarios para hacer cesar el desorden, cumpliendo además las órdenes que les den sus Jefes.

o en ausencia de ellos, los Sres. Profesores que se hallen presentes; y los mismos comunicarán por escrito a los primeros los sucesos que hayan ocurrido con expresión de todas sus circunstancias y de los nombres de los principales promovedores o mantenedores del desorden, determinando bien los hechos en que hayan tomado parte. La Facultad o Escuela, o, si procediere, el Consejo Universitario, se constituirán el mismo día, si es posible, o a las ocho de la mañana del siguiente en Consejo de Disciplina, el cual no se suspenderá hasta que haya dictado el fallo. Para que no vaquen las Cátedras de los Profesores que las tengan a las mismas horas en que esté reunido el Consejo, los Decanos o Directores cuidarán de que las desempeñen los Auxiliares o substitutos. Dichos Jefes darán parte al Rectorado al comunicar el fallo, inmediatamente después de dictado, sea la hora que fuere, de los Profesores que hayan dejado de concurrir al Consejo, la asistencia al cual es obligatoria, y de los substitutos que no hayan asistido a clase o no lo hayan hecho con la debida puntualidad, o no hayan permanecido en la misma todo el tiempo reglamentario.

Con el objeto de evitar todo pretexto a los alumnos, los Sres. Profesores cuidarán: primero, de entrar en Cátedra con mucha mayor puntualidad que de costumbre desde 1º de Diciembre próximo; segundo, de entrar simultáneamente todos los que deban hacerlo a la misma hora; y tercero, de cooperar por los medios que su celo les dicte a que todos los alumnos entren en clase si, verificándolo los de algunas asignaturas, opusieren resistencia los de otras.

5ª Los dependientes tomarán nota de si entre los alumnos hay algunos que no tengan cátedra en dicha hora y exciten a los demás a la resistencia, y muy especialmente de los que tengan sus cátedras en local distinto. Igualmente observarán si hay entre los alumnos personas que no pertenezcan a la clase escolar, y dispondrán su salida del edificio, procurando tomar los nombres de todos los que con sus actos promuevan la resistencia a entrar en cátedra. De todo ello darán inmediatamente parte de palabra y seguidamente por escrito al Rectorado.

7ª Todos los Sres. Profesores darán parte a su Jefe inmediato todos los días lectivos del próximo mes de Diciembre, de lo que haya ocurrido en su cátedra; y los Sres. Decanos y Directores lo darán igualmente en dichos días, antes de anochecer, de lo ocurrido en su respectiva Facultad o Escuela, si perjuicio del extraordinario que pueda ser indispensable según los sucesos que ocurran.

8ª Los Sres. Decanos y Directores procurarán estar en el local de su Facultad o Escuela respectiva antes de empezar las lecciones de primera hora de la mañana de los días 1, 7, 9 y 14 del mes próximo y de cualquiera otro día en que haya indicios de que en alguna o en muchas Cátedras se intente anticipar las vacaciones. Igualmente se trasladarán al propio local al punto que tengan noticia de cualquiera ocurrencia que durante el día haya tenido lugar en perturbación del orden en su Facultad o Escuela respectiva.

9ª Cualquier falta en el servicio por parte de los dependientes, sobre todo en cuanto se refiera a la represión o a la denuncia de los culpables, será castigada por el Rectorado con las penas que autoriza el Reglamento, sin perjuicio de ponerlas en conocimiento de la Superioridad a la cual se dará también cuenta de los méritos especiales que cualquiera de aquellos hubiese contraído.

No es de creer que se haga necesaria la aplicación del artº 191 del Reglamento de las Universidades de 29 de Mayo de 1889 y de la Real orden de 3 de Febrero de 1886; más, si necesario fuese, el Rectorado se inspirará, para cumplir con el deber de conservar el orden en los Establecimientos de enseñanza que de él dependen, en el criterio que traza dicha superior disposición.

Sírvase V. S. enterar de esta comunicación, antes de 1º de Diciembre próximo, a todos los Profesores de esa Escuela y a los dependientes de la misma, encareciéndoles su exacto cumplimiento, respecto al cual todo lo espero del celo que como Jefe de él tiene tan acreditado, dándome cuenta de haberlo así verificado.

Dios guarde a V. S. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Barcelona 24 de Noviembre 1896.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

[A continuación figura la siguiente nota:]

Barcelona 26 de Noviembre de 1896.

Circúlese esta comunicación del Rectorado a todos los Sres. Profesores de esta Escuela de Ingenieros Industriales, firmando el enterado de ella a continuación.

El Director, A. de Sánchez Pérez [rubricado].

[A continuación firman el “enterado” los profesores Thos, Canalda, Tos, Mestres, Tous, Vallhonestá, Lasarte, Nicolau, Del Villar, Prats y Caralt].

\* \* \*

Excmo. Sr.= En cumplimiento de las disposiciones ordenadas por V. S. en comunicación de fecha 24 de este mes, he dado conocimiento de ella y quedan enterados de la misma todos los Sres. Profesores de esta Escuela así como los dependientes de la misma.= Al propio tiempo he publicado una orden a los alumnos, que se ha expuesto en el tablón correspondiente, recordándoles los días en que terminarán y se reanudarán las clases con motivo de las vacaciones de la próxima Navidad y las penas en que incurrirán en caso de hacer faltas colectivas a clase en días no feriados según el reglamento.= Lo que tengo en honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 28 Noviembre 1896.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

Margen: Al Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos de la Instrucción contes-tándole respecto a la suscripción de los enfermos y heridos en Cuba y Filipinas.

No siendo posible a esta Dirección con el carácter de tal acceder a las súplicas de V. S. por no tratarse de asuntos académicos, ha permitido no obs-

tante que como asunto puramente particular se lleve a cabo una suscripción voluntaria entre el Profesorado y alumnos de esta Escuela especial, al objeto benéfico y patriótico que interesa en su comunicación de fecha 10 del actual.= Del producto de esa suscripción ha acordado la mayoría que una parte se remita a la Dirección del periódico de Madrid el Imparcial y el resto a V. S. como digno Presidente de esa Sociedad, y al objeto de que ambas entidades se proponen realizar en beneficio de los heridos y enfermos que regresan de Cuba y Filipinas.= Lo que me complazco en participar a V. S. a los efectos consiguientes. Dios etc.= Barcelona 30 Noviembre 1896.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Sr. Presidente de la Sociedad de Amigos de la Instrucción.

**Margen:** Contestando en nombre de la Junta de Profesores de ambas Escuelas a las consideraciones que a la misma expuso el Rectorado.

Excmo. Sr.= En cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su comunicación de 26 de Octubre del corriente año, el Claustro de Profesores de esta Escuela de Ingenieros industriales y el de su agregada la libre provincial de Artes y Oficios se reunió en los días 30 de Noviembre y 9 del corriente mes para ocuparse de las cuestiones que ese Rectorado propuso a su consideración, y después de un detenido examen y dictamen de ello, la Junta de Profesores acordó se conteste a dicha comunicación en los términos siguientes:= 1º Que estos Claustros tendrán muy en cuenta las indicaciones hechas por ese Rectorado acerca de los repasos semanales, cuyos resultados provechosos son los primeros en reconocer; en la Escuela de Ingenieros así como en la provincial de Artes y Oficios se verifican ya con los escasos medios de que para ello se dispone, siendo esta ocasión más que oportuna para suplicar a V. E. influya para que cuanto antes se provean por oposición las dos plazas de Auxiliares numerarios de esta Escuela de Ingenieros industriales que se hallan vacantes desde hace más de diez años a esta parte, y recomiende a la Excmo. Diputación provincial la creación de dos plazas de Profesores auxiliares para las asignaturas generales y con el carácter de Ayudantes de Dibujo, en particular de la Escuela provincial de Artes y Oficios, pues esta Escuela no tiene ni un solo Profesor auxiliar para suplir ausencias y enfermedades.= 2º Acuerdan también prohijar con entusiasmo la idea de dar cursillos complementarios, conferencias y trabajos prácticos especiales, pudiendo asegurar a V. E. que estas Escuelas harán cuanto quepa en sus medios para continuar manteniendo el buen nombre que tienen conquistado y aumentarlo en cuanto les sea posible; sin embargo nos permitiremos exponer las dificultades de realizar debidamente los trabajos prácticos y de laboratorio con el escaso presupuesto de que disponemos para este concepto, pudiendo coadyuvar a los deseos manifestados por V. E. con mucha más eficacia si se lograra un aumento de la subvención que nos asigna el Estado, aumento que podría dedicarse por entero al fomento de este importantísimo proyecto de V. E.= 3º Que en cuanto a las excursiones y



visitas industriales se viene ya verificando de una manera normal en todos los cursos de la Escuela de Ingenieros industriales, y se procurará fomentarlas cada vez más, pero sería altamente conveniente que estas excursiones fuesen subvencionadas para disminuir en algo los gastos que precisamente han de sufragar los alumnos y Profesores que las verifican.= 4° Que en cuanto al proyecto de academias verificadas por los alumnos lo consideran excelente para ciertas carreras en las que su ejercicio necesita de una manera más inmediata que la nuestra de la discusión y la polémica, pero como la profesión de Ingeniero industrial es esencialmente de aplicación, sería a nuestro entender más conveniente el poner en vigor el artículo 42 del Reglamento para la ejecución del plan orgánico de las Escuelas industriales de 20 de Mayo de 1855 y que no ha sido derogado<sup>8</sup>, y restablecer las pensiones que se otorgaban por el Gobierno a cierto número de alumnos aprovechados con objeto de que en período de vacaciones visitaran establecimientos nacionales o extranjeros para estudiar temas determinados o especialidades industriales, viniendo obligados a escribir luego una memoria acerca de estos estudios. Entrambas disposiciones que han caído en desuso pudieran coadyuvar de una manera poderosa al fomento de la enseñanza técnica que se da en la Escuela de Ingenieros.= 5° Que con referencia a la valiosa oferta de V. E. en cuanto dependa del Rectorado directamente, debemos exponerle la necesidad apremiosa en que estas Escuelas se hallan de disponer de más local para dar más desarrollo a los gabinetes y laboratorios existentes y aumentar el Museo industrial que tan necesario es para la enseñanza en ambas Escuelas, así como para facilitar la instalación de máquinas y aparatos para prácticas de taller y la instalación también de instrumentos de mediciones industriales, así como poder ensanchar algunas clases que como las de Dibujo de ambas Escuelas no es posible dar cabida a todos los alumnos matriculados o ha de hacerse amontonándolos. Para satisfacer en parte esta urgente necesidad ruegan a V. E. se sirva ceder a esta Escuela las salas inmediatas a la Secretaría de la misma, así como una parte de jardín en las proximidades de nuestros laboratorios, y en cuyo solar se pudiera establecer un pequeño taller modelo para práctica de los alumnos de ambas Escuelas.= 6° Convencidos de la necesidad de adaptar el plan de enseñanza tanto en la Escuela de Ingenieros como en la de Artes y Oficios a las exigencias modernas y a los planes que en la actualidad rigen en los países extranjeros más adelantados en esta clase de enseñanzas, no creemos fuera de lugar manifestar a V. E. que la Escuela de Ingenieros industriales tiene en estudio un nuevo plan de enseñanza que en época oportuna elevaremos a la Superioridad por conducto de V. E., y que al propio tiempo en la Escuela de Artes y Oficios se hará asimismo un

<sup>8</sup> Este Reglamento está reproducido en el número 3 (1993) de esta colección de *Documentos de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona*. El mencionado artículo 42 dice lo siguiente: "La escuela central [la de Madrid] enviará todos los años al extranjero uno de sus profesores con el objeto de enterarse de los adelantos y variaciones de la industria, a fin de que estas escuelas se hallen siempre al corriente de los progresos de las ciencias y artes, y de los métodos y medios de enseñanza. Este viaje se retribuirá con 6.000 reales". Al haber desaparecido la Escuela Central en 1867, este artículo no derogado sería aplicable -en opinión de Sánchez Pérez- a la única escuela industrial superviviente, es decir, a la de Barcelona.

estudio de transformación en el indicado sentido. Con este objeto creemos sería conveniente que por V. E. se influyera cerca de la Excma. Diputación provincial para que la misma acordara subvencionar una comisión de dos Profesores, uno de la Escuela de Ingenieros industriales y otro de la de Artes y Oficios, para que pasara este próximo verano a visitar las principales Escuelas similares extranjeras, enterándose prácticamente de sus sistemas de enseñanza, material técnico y resultados obtenidos, y redactando después una memoria fruto de sus observaciones y estudios, que coadyuvaría poderosamente a asegurar el desenvolvimiento de los nuevos planes de enseñanza y desarrollarlos en relación con la importancia industrial cada día creciente de esta región y de toda España.= 7º En cuanto a las necesidades más urgentes para esta Escuela y cuya resolución depende de la Superioridad, el Claustro de la Escuela de Ingenieros ruega encarecidamente se active la provisión de las Cátedras vacantes y que están pendientes de oposición desde dos años a esta parte. También recomienda como ya se ha manifestado anteriormente la provisión en propiedad de las plazas de auxiliares numerarios y las Ayudantías que están vacantes y servidas por profesores interinos. Al propio tiempo cree que sería altamente conveniente para la enseñanza que la Superioridad dispusiera que las convocatorias de alumnos libres se hicieran con la conveniente antelación para que tuvieran tiempo de verificar los mismos proyectos y trabajos gráficos que los alumnos oficiales, cosa que hoy es imposible, pues desde el plazo de la convocatoria al que en que se ha de verificar el examen oral no hay tiempo suficiente para ello. Asimismo sería conveniente que se prohibiera el paso de la matrícula oficial a la libre dentro del mismo curso, para evitar el abuso que viene observándose en esta Escuela por algunos alumnos, ya que el derecho de cambio de matrícula lo utilizan sólo generalmente los alumnos que tratan de rehuir los trabajos prácticos.= Es cuanto la Junta de Profesores de ambas Escuelas cree en deber manifestar a V. E. acerca de las cuestiones consultadas.= Dios etc.= Barcelona 11 de Diciembre de 1896.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

La circunstancia de coincidir este año entre dos fiestas el primer día lectivo después de las vacaciones reglamentarias; la imposibilidad que siempre existe de que se hallen en la capital el 2 de Enero los alumnos que por residir sus familias fuera de ella, hayan ido a pasar en su compañía las festividades de Navidad y de año nuevo, sentimiento de familia que no se debe contrariar, y el deseo de los alumnos aquí residentes de no perjudicar a aquellos compañeros suyos que en distinta condición se encontraren, aconseja la indulgencia por la falta de asistencia a muchas cátedras que ha tenido lugar en el día de hoy, mayormente habiendo sido antes de vacaciones tan correcto el comportamiento de la mayoría de los escolares.

Pero esta indulgencia no sería igualmente legítima desde el día 4; y si, contra lo que es de esperar, en dicho día el hecho se repitiese, los Sres. Profe-

sores a quienes hoy mismo se servirá V. S. enterar de este oficio, deberán dar la lección por explicada, sin dejar de conservarla para ser preguntada, si por suerte corresponde en el acto de los exámenes; anotar el número máximo de faltas que permite el Reglamento, a los alumnos no asistentes sin causa justificada; y participar a V. S. lo ocurrido en su respectiva cátedra para que lo haga esa Dirección a este Rectorado; todo sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, a la cual se elevará, por si debe imponerse mayor castigo, la correspondiente consulta.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 2 Enero de 1897.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Remitida al Gobierno de S. M. la Memoria que me he considerado en el deber de dirigirle como resultado de la detenida visita que practiqué luego de tomada posesión del Rectorado en todos los establecimientos docentes oficiales de esta Capital para conocer su situación, sus necesidades y las mejoras que en ellas fuesen más urgentes, con la ilustración que me facilitaron, de palabra y por escrito, los Claustros de los mismos, debo dirigirme de nuevo, por medio de esta Circular, a las Facultades y Escuelas para completar en el orden administrativo y en el literario el conjunto de medidas necesarias para realizar algunas de las mejoras hoy posibles y que caben dentro de mis facultades, ínterin se obtiene del Gobierno que efectúe las que por ser de su competencia le han sido propuestas en la expresada Memoria, e ínterin llega el día en que el poder legislativo dedique su atención con la preferencia necesaria a las fundamentales reformas que demanda la instrucción pública de España.

En el orden administrativo cree conveniente el Rectorado hacer a los Sres. Directores las siguientes recomendaciones:

Primera<sup>9</sup>; que, con el objeto de que pueda el Rectorado cumplir la orden de la Dirección General de Instrucción pública de 12 de Septiembre de 1893, en la cual se le previene que “manifieste mensualmente a dicha Dirección general si los Profesores han acudido a sus clases durante el transcurso del mes, y en otro caso los motivos que hayan originado cada falta de asistencia” se servirá V. S. continuar dando con toda puntualidad dentro de los tres primeros días de cada mes el parte correspondiente y que ha de servir de base a la comunicación que a la Superioridad debe dirigirse; y

Segunda<sup>10</sup>; que, aun cuando sea innecesario, atendido el celo con que todos los Sres. Profesores de esa Escuela cumplen sus deberes, excitarlo de nuevo, se sirva V. S. encarecerles, para evitar las censuras que alguna vez la opinión pública haya podido dirigir en nuestra nación a algunos, afortunadamente muy contados, individuos del Profesorado oficial, la puntualidad en la asisten-

<sup>9</sup> En esta línea del manuscrito, al lado de la palabra “Primera”, figura anotada una cruz y la palabra “sí”. Con seguridad las anotaciones –esta, y las que figuran en los otros apartados– son obra del Director.

<sup>10</sup> Vuelve a poner al margen la palabra “Sí”.

cia y entrada en cátedra, siempre que no lo impida algún suceso o accidente difícil de prever y que por lo casual y poco frecuente, es y no puede menos de ser respetado; y que al propio tiempo se sirva recomendarles que siempre que sea dado prever un caso de esta naturaleza, y muy especialmente que ocurra el de enfermedad, cuiden de enviar inmediatamente el programa y la lista con nota de la lección que debe explicarse, al Profesor auxiliar que deba sustituirle, encargando V. S. a estos que den la explicación correspondiente y que se evite el hecho en algunas ocasiones ocurrido de despedir a los alumnos sin darles explicación el primer día, y de acortar en los demás el tiempo legal de duración de la clase.

En el orden literario<sup>11</sup>, considera conveniente también el Rectorado hacer a V. S. las siguientes recomendaciones:

Primera; que en cumplimiento de lo prevenido en el artº 8º del Real Decreto de 22 de Noviembre de 1889, se hallen en la Secretaría de esa Escuela, como sin duda lo están, desde el día 1º de Octubre último, según está mandado, los programas oficiales de cada una de las asignaturas, sirviéndose hacerme conocer, dentro del tercer día, si, como no lo dudo, dicha obligación reglamentaria queda cumplida;

Segunda; que se sirva V. S. manifestarme si existen en la Escuela provistas todas las plazas de Auxiliares, indicándome en caso negativo, la causa de ello, así como si es suficiente el número de las de plantilla o las razones que aconsejen su aumento y en qué número.

Tercera<sup>12</sup>; que destinada por el Rectorado la cantidad de mil pesetas, única, sin desconocer que es insuficiente, de que ha podido disponer en este año para dotar a la Biblioteca Universitaria de algunas obras de consulta recomendadas por los Profesores en cátedra y que los alumnos no encuentran en aquella, se sirva esa Escuela formar la lista de las que más precisas considere por el orden de preferencia entre ellas, a fin de ir sucesivamente procediendo a su adquisición y a la de las que con igual objeto recomiendan las otras Facultades y Escuelas especiales, en cuanto haya fondos que puedan aplicarse a este tan privilegiado interés de la pública enseñanza; y

Cuarta; que, existiendo obras muy notables en la Biblioteca particular de esa Escuela y siendo muy conveniente que las puedan utilizar, como es uno de los objetos de aquella, al par que los Profesores, los alumnos de la misma, mayormente cuando parte del aumento de la dotación para material de enseñanza puede destinarse, no a la fijación de un sueldo, pero sí a una módica retribución al alumno que se preste, por la Escuela invitado, a desempeñar las funciones de Bibliotecario, se sirva V. S., oyendo a la Junta de Profesores, proponerme la manera como más fácilmente pueda satisfacerse aquel interés de la enseñanza, sea obrando la Escuela con completa independencia de las demás, sea haciéndolo de acuerdo con las otras, así en punto al local como respecto a la persona que las funciones de Bibliotecario desempeñe.

<sup>11</sup> Ahora al margen está escrita la palabra "No".

<sup>12</sup> Ahora pone "Sí".

Además de cuanto acabo de expresar a V. S.<sup>13</sup>, el Rectorado ha acordado, como de ello tiene ya conocimiento V.S., establecer en la Sala Doctoral, cuando posible sea, la galería de retratos en mármol de Profesores ilustres, como merecido homenaje a los que nos han precedido en la enseñanza en esta Universidad y enaltecen con su gloria literaria la de tan antiguo Centro docente, y como aliento a presentes y a venideros ocupados en las profesionales tareas tan penosas como insuficientemente retribuidas, a pesar de cuan directamente contribuyen a la cultura intelectual y a la civilización general de los pueblos, y que forman el primer alimento de la gloria científica de los mismos. Así que con el objeto de preparar debidamente cuanto conducente sea a la inauguración de dicha galería, remito a esa Escuela de su digna presidencia las Bases<sup>14</sup> que propuse para su establecimiento y merecieron la unánime aprobación del Consejo Universitario, para que se sirva V. S. cumplido lo que previene en las 2ª y 4ª remitirme antes del día 1º de Abril próximo la lista de que habla la última.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 6 Febrero de 1897.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Margen: Al Sr. Presidente de la Diputación provincial acompañando los presupuestos de 1897 a 1898.

Excmo.Sr.= Tengo el honor de remitir a V. E. los presupuestos votados por la Junta de Profesores de estas Escuelas y correspondientes al ejercicio económico de 1897 a 1898.= Poca variación hay en ellos comparados con los del ejercicio actual, pues en cuanto a los ingresos del que corresponde a la Escuela de Ingenieros industriales deben continuarse del mismo modo las subvenciones del Estado y del Municipio, y en cuanto a los que corresponden por matrículas si bien estas han ido creciendo hasta casi doblar el tipo presupuestado, no obstante es preferible no elevarlo por ahora y conservarlo en el de 10.000 pesetas como se hace, por más que en el ejercicio de 1895 a 1896 llegó a 15.950 y en el actual parece no será mucho menor.= Tampoco ha parecido prudente aumentar el tipo de ingreso por matrícula de la Escuela provincial de Artes y Oficios que se mantiene a 1.400 pesetas como en los cuatro ejercicios anteriores, por más que también en el de 1895-96 se llegó a recaudar por aquel concepto 1.760 y en el actual se obtendrá próximamente igual resultado.= En el presupuesto de gastos de la Escuela de Ingenieros se introducen dos aumentos en el personal. Es el primero el que resulta por proponerse se eleve la asignación del catedrático en comisión que desempeña la asignatura de Economía política y Legislación industrial, desde el tipo de 3.000 pesetas anuales que se

<sup>13</sup> Aquí figura al margen la palabra "Sf".

<sup>14</sup> No transcribo esas Bases porque este fascículo ya está saliendo excesivamente voluminoso, pero las he incluido en la parte de documentos originales (llevan el título "Bustos en la Sala Doctoral"). Aún no he podido localizar -si es que existe- ninguna lista de Profesores ilustres enviada por la Escuela al Rectorado.

sirvió concederle la Excm. Diputación provincial en 11 de Abril de 1893, a 3.500 pesetas, equiparando así este sueldo al de los numerarios. Fundó el interesado esta petición en hacer 21 años que viene explicando la asignatura, y la Junta de Profesores aprobó la proposición por mayoría de votos.= Asimismo se propone el aumento de una plaza de Mozo-bedel atendiendo a la escasez de personal subalterno que hay para dar el servicio, pues además del que se necesita para el aseo de los locales y estar a la orden durante las horas de clases orales que principian a las 8 de la mañana y no terminan hasta las 5 de la tarde, es preciso destinar dos dependientes durante la mañana al servicio de los laboratorios de química y el portero al de la Secretaría, no quedando ninguno para asistir debidamente a las clases de Dibujo y Biblioteca que duran desde las 12 del día a las 5 de la tarde, por cuyo motivo la Junta de Profesores votó se proponga el aumento de una plaza más de Mozo-bedel sobre las que hoy existen y se incluya en el presupuesto de 1897 a 1898.= En resumen la marcha económica de esta Escuela es muy buena, como lo arroja la liquidación que se ha hecho del ejercicio de 1895 a 1896, de donde resulta que el déficit que ha debido satisfacer la Excm. Diputación para saldar el presupuesto de gastos de la Escuela de Ingenieros industriales ha quedado reducido a 1.461 ptas., en vez de las 27.279,12 ptas. que se presupuestó, siendo la causa de esta diferencia, además de la circunstancia de haber algunas cátedras vacantes servidas por auxiliares, el que las matrículas excedieron en 5.930 ptas. a la cantidad que se había presupuestado por este concepto, siendo de presumir hasta hoy obtenidos que un excedente análogo dará el ejercicio de 1896 a 1897.= En la Escuela provincial de Artes y Oficios también en 1895-96 el déficit definitivo ha sido sólo de 42.488,39 ptas. en vez de las 45.530 que se presupuestó, debiéndose esta diferencia a estar servidas algunas plazas por Profesores interinos y resultar mayor el ingreso por matrículas que lo que se ha venido presupuestando, siendo probable que en el ejercicio actual se obtenga análogo resultado.= Hay que tener muy en cuenta al examinar los presupuestos de estas Escuelas que por las necesidades de la enseñanza tan especial en ambas, se ha de ir continuamente aumentando y renovando el material, como se efectúa en la medida que los medios permiten, y en vista de todo ello no cabe dudar que es sumamente módico el déficit que resulta a cada una, y en especial a la de Ingenieros, dada la naturaleza e importancia de dichos establecimientos docentes.= Se continúa en el presupuesto de 1897-98 la consignación señalada para la cátedra de industrias eléctricas, pues la Junta de Profesores acordó incluir como obligatoria esta asignatura para ambas especialidades, en el nuevo plan de reforma de la carrera que, por orden de la Superioridad, ha acordado elevar nuevamente a ella, siendo de esperar que durante el ejercicio actual o a lo más tardar al principio del inmediato quede definitivamente resuelto este asunto.= En el próximo venidero ejercicio quedará terminado el pago de la máquina de vapor para experiencias y que está ya terminándose por la Maquinista Terrestre y Marítima; este último plazo que debe abonarse en el ejercicio de 1897-98 importa sólo 2.500 pesetas, pero la Junta de Profesores ha creído deber votar se pida el mismo crédito de 4.000 pesetas que se viene consignando en los presupuestos

anteriores para que con la diferencia, o sean las 1.500 ptas. restantes, se pueda atender en parte ya que es probable no basten a los gastos de instalación de dicha máquina y reformas del local donde debe ser emplazada.= Estas son Excmo. Sr. las consideraciones en que se ha inspirado la Junta de Profesores de estas Escuelas al formular y votar los presupuestos que tengo la honra de elevar a la aprobación de esa Excmo. Corporación provincial.= Dios etc.= Barcelona 20 de Marzo 1897.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.



Próximo a terminar el actual curso académico interesa al Rectorado, para apreciar sus resultados, recoger algunos datos: y cumple al mismo, en el desempeño de sus funciones, exponer al reconocido celo de V. S. algunas observaciones que le ha sugerido el ejercicio de su cargo:

En el actual año académico se ha conseguido, y al cuerpo de Profesores es esto debido en primer término, que apenas se hayan perdido por los alumnos y antes por el contrario se hayan aprovechado casi totalmente los días lectivos según Reglamento.

Pero, vasta como es la materia de cada asignatura, no siempre es posible exponerla íntegramente durante los ocho meses de curso, y por tanto he de suplicar a V. S. que, tomando las noticias necesarias de los Sres. Profesores de esa Escuela, se sirva hacerme conocer, primero, en cuántas lecciones estaba dividido este año el programa de cada asignatura; segundo, si el mismo abrazaba toda la materia, o simplemente parte de ella, y cuál era lo que en él se contenía; y tercero, si pudieron explicarse todas las lecciones del programa o quedaron algunas sin serlo, y por qué motivo. Útil sería también completar el dato anterior con el de los días que, durante el curso o al finalizarse el mismo, se hayan destinado al repaso.

Para el año próximo me permito ante todo encarecer a V. S. lo que constituye el convencimiento profundo de todos los Sres. Profesores, es a saber, la conveniencia de que los programas abracen toda la materia de la asignatura, y de que se desenvuelvan las lecciones en términos que hagan posible el conocimiento de los principios fundamentales de toda rama del saber que se estudie.

Mi larga experiencia en la enseñanza me había ya advertido de lo que después ha sido reiterada ocasión de observaciones, y aun de reclamaciones por parte de los mismos Profesores, de numerosos alumnos y de no pocos padres de familia. Relacionadas las asignaturas unas con otras en cada Facultad o Escuela, y quedando sin explicación una parte de la materia del curso que es preliminar del siguiente, queda en todo o en parte la materia del segundo sin comprender por falta del debido enlace en las ideas. No puede atenuarse el hecho en lo que de grave entraña con la consideración de que el alumno puede completar las deficiencias de la explicación del Profesor con el estudio privado; pues aparte de que no todos los Profesores tienen señalado libro de texto, la observación se dirigiría a recomendar la enseñanza privada sobre la oficial.

El mal que se lamenta reconoce dos causas, de no difícil remedio. Consiste la primera en que, rico en saber el Profesorado, no siempre consigue ceñirse a exponer simplemente la parte más esencial o más de principios fundamentales de la ciencia que posee; y es la segunda que, gratas siempre por todo extremo la parte filosófica, la histórica y aun la comparativa de las doctrinas, no lo es tanto la de lo que los antiguos llamaban elementos pero que, siendo un sustratum permiten encerrar en él todo lo sustancial de la materia, dejando que, sentada en cátedra la base de la ciencia, la ensanche después con nuevos estudios el que teórica o prácticamente se dedique a su cultivo. Tengo la seguridad de que así V. S. como sus dignos compañeros en la enseñanza en esa Escuela, con la experiencia adquirida en ella y con el celo que por el aprovechamiento de los alumnos les anima, no sólo participan de estas ideas, sino que en la próxima revisión de los programas les darán realidad en ellos, y por este motivo me limito a una indicación ligera, que V. S. con su reconocida competencia podrá hacer fructificar.

Excuso recomendar a V. S. por innecesario lo que constantemente se ha practicado en esa Escuela en años anteriores, o sea el cumplimiento del artículo 8º del Real Decreto de 22 de Noviembre de 1889, acerca de la presentación de los programas en la Secretaría, antes del primero de Octubre del curso inmediato; pero confío en que antes del 20 del corriente se servirá remitirme, oída la Junta de Profesores, el Horario para el próximo año académico, y la lista de las obras de texto para que con tiempo pueda tener el debido cumplimiento la Real Orden de 30 de Septiembre de 1875.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 8 Junio 1897.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de esta.

\* \* \*

Contestando a su comunicado fecha 16 del actual, tengo el sentimiento de participar a V. S. que una repentina indisposición me ha impedido dar cumplimiento como yo vivamente deseaba a la Orden del Excmo. Sr. Rector referente a mi asistencia a la Procesión del Corpus.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Barcelona 17 de Junio de 1897. José Mestres [rubricado].

M. I. S. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.<sup>15</sup>

\*

<sup>15</sup> Permítaseme un comentario que no quisiera que sonara a malicioso. Como el lector ya ha ido comprobando, todos los años el Rector invitaba al profesorado a una serie de ceremonias, unas de carácter académico (la apertura de curso, los besamanos) y muchas otras de tipo religioso. Para la asistencia a todos estos numerosos actos, el profesorado tenía establecido un riguroso turno, de modo que este trabajo adicional se repartía entre todos. Uno de los actos más solemnes a los que solía acudir una representación del profesorado era la procesión del Corpus. Pero el lector ya sabe (lo hemos mencionado antes en una nota a pie de página) que el 4 de Junio de 1896 –es decir, el año anterior– un terrorista había arrojado una bomba al paso de la procesión del Corpus, en la calle de Canvis Nous, causando numerosas muertes. Así que reléase la carta, y piénsese lo que se quiera.



Excmo. Sr.= Cumpliendo lo dispuesto por V. E. y comunicado a esta Dirección en fecha 8 del ppdo. Junio, y después de haber preguntado a los Sres. Profesores acerca algunos de los extremos que en la comunicación se interesa, debo manifestarle que según los programas que desde 1º de Octubre ppdo. obran en Secretaría de esta Escuela y de la contestación que me han dado los Sres. Profesores, los datos que resultan para cada una de las asignaturas que se explican en esta Escuela son los que a continuación se expresan, debiendo advertir que todas ellas son de curso de lección alterna.= Estereotomía= Comprende el programa 70 lecciones abarcando el estudio de las sombras, de la perspectiva, la Estereotomía de la piedra, el corte de maderas y el corte y ensamble de fierros.= Según manifiesta el Profesor, ha dejado de explicar 6 lecciones dedicando a repasos el tiempo que representan.= Mecánica industrial= Comprende el programa 82 lecciones que corresponden al estudio de la cinemática, resistencias pasivas, reguladores del trabajo, medición del mismo, motores de todas clases con la parte de hidráulica aplicada inherentes a los hidráulicos.= Según manifiesta el Profesor han debido dejar de explicarse 9 lecciones, y el tiempo que ha destinado a repasos ha correspondido próximamente al equivalente a unas 15 lecciones.= Física industrial 1º curso. Comprende el programa 71 lecciones abarcando la termotecnia, producción y transmisión del calor, movimiento de los gases y vapores, receptores de calor, generadores de vapor, chimeneas, ventiladores, evaporación, destilación, desecación, calefacción y ventilación.= Física industrial 2º curso.= Comprende el programa 68 lecciones que abarcan el estudio del magnetismo y electrotecnia, generadores de electricidad, transformadores, canalización y distribución de la electricidad, motores eléctricos, alumbrado, tracción eléctrica, electro metalurgia y telefonía.= Según manifiesta el Profesor de estas dos asignaturas, ha podido explicar todas las lecciones correspondientes a los dos cursos, y dedica cada día unos 15 minutos al repaso de las anteriores.= Máquinas 1º curso. Comprende el programa 103 lecciones correspondientes a la construcción de órganos de máquinas.= Máquinas 2º curso. Comprende el programa 109 lecciones que abarcan fundería, calderería, ajuste y trabajos de taller, estudio y construcción de máquinas de vapor.= Según manifiesta el Profesor de estas asignaturas, ha podido explicar en el actual todo el programa de 1º curso y han quedado sin explicar algunas lecciones del segundo, manifestando asimismo que la extensión de la asignatura no le permite dedicar días a repasos, pero que se efectúan en clase la resolución de problemas y casos prácticos.= Tecnología, artes mecánicas e industrias varias.= Comprende el programa de esta asignatura 93 lecciones abarcando la filatura, tejidos y aprestos de las fibras textiles, fabricación del papel, molinería, material y tracción de ferrocarriles y transporte marítimo.= Manifiesta el Profesor de esta asignatura que en el presente curso ha explicado todas las lecciones que comprende el programa, salvo algunas supresiones en cuatro lecciones, y se ha repasado casi todo el curso, dedicando a ello una sexta parte del curso próximamente.= Construcciones industriales. Comprende el programa 120 lecciones que abarca el estudio, preparación y empleo de materiales, elementos constructivos, resistencia de los mate-

riales, estabilidad de las construcciones, fundaciones y cimientos, construcción de caminos, aprovechamiento de aguas, instalación de máquinas, hornos y talleres.= Manifiesta el Profesor de esta asignatura que en el curso actual se han explicado todas las lecciones del programa menos la última y las dos que forman el apéndice, habiendo dedicado a repaso algunas lecciones enteras y muchos [¿repasos?] después de la lección diaria, sin que pueda fijar el número.= Análisis química = Comprende el programa 86 lecciones que abarcan el Análisis químico cualitativo y parte del cuantitativo inorgánico.= Química industrial inorgánica= Comprende 82 lecciones que abarca las primeras materias de fabricación, ácidos, bases y sales inorgánicas industriales, vidrio y cristal, hierro, fundición y aceros.= Según manifiesta el Profesor de estas asignaturas se han dejado de explicar 6 lecciones correspondientes a cada uno de los programas respectivos, dedicando 5 de ellas a repaso, y no habiéndolo hecho respecto a la sexta por causa de enfermedad.= Química industrial orgánica.= Comprende el programa 85 lecciones que abarca la fabricación del gas del alumbrado, industrias de la celulosa, materias amiláceas y sus derivados, azúcares, ácidos orgánicos, bebidas fermentadas, alcoholes, esencias, resinas, tabaco, grasas y sus derivados, materias protéicas [?], gelatinas, curtidos, abonos, productos procedentes del alquitrán.= Tintorería y artes cerámicas. Comprende el programa de esta asignatura 77 lecciones abarcando el estudio de la clasificación y contraste de colores, fibras textiles, materias colorantes naturales y artificiales, material y procedimiento de blanqueo y tinte, fabricación de estampados y aprestos. Las lecciones de estas dos asignaturas se explican completas en todos los cursos, procurando ajustarse al que haya disponible según las circunstancias; también se dedican algunos días enteros o el que sobra alguna vez terminada la lección a hacer repasos que pueden evaluarse en una décima parte del curso.= Economía política y legislación industrial.= Comprende el programa de Economía política 50 lecciones y el programa índice de legislación industrial 38 lecciones.= Según oficio del Profesor de esta asignatura, manifiesta que ha explicado en el presente curso cuarenta lecciones del programa y no se ha repasado.= En resumen, de lo que antecede se deduce que en casi todas las asignaturas que se explican en esta Escuela los respectivos Profesores han explicado todas las lecciones que comprende el programa de cada una, y que más o menos se ha dedicado algún tiempo al repaso.= Puedo al propio tiempo manifestar a V. E. que habiendo examinado detenidamente todos los programas, no he observado se incluya en ellos su parte histórica ni otra que pueda ser considerada como menos útil y necesaria al caudal de conocimientos necesarios que deben formar el conjunto que las integran, antes al contrario, a disponer de más tiempo, reglamentariamente pudiera y sería muy conveniente poder darles más extensión, no para tratar de cuestiones que por su poca aplicación pudieran calificarse de innecesarias, sino para ocuparse de algunas de verdadero interés técnico y que por no disponer de más tiempo es imposible tratar de ellas, así como por la misma falta no es posible dar más desarrollo a algunas de las que lo requieren y están comprendidas en los programas, y al propio tiempo pudiera darse más extensión del que hoy pueden

tener a los repastos y resolución de casos prácticos, como así lo tengo manifestado a la Superioridad en la Memoria enviada acompañando el plan de reforma que esta Escuela tiene remitido últimamente.= Dios etc. Barcelona 13 de Julio 1897.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

•

Margen: Al Rector de la Universidad solicitando más local para la Escuela.

Excmo. Sr.= La naturaleza especial de la enseñanza técnica que se da en esta Escuela requiere el uso de numeroso y variado material de gabinetes, laboratorios, museos y aun el de taller donde se pueda enseñar a experimentar como debe hacerlo el Ingeniero en el ejercicio de su profesión.= Para ello es necesario ante todo disponer de locales y espacio suficiente para poder tener ordenado y convenientemente establecido dicho material científico y de enseñanza.= En la visita con que V. E. honró a esta Escuela en el mes de Octubre pudo convencerse de lo deficiente que es el número de locales de que dispone para aquel objeto, así como el amontonamiento en que se ha de tener mucho material por falta de espacio suficiente, y la dificultad gravísima de no disponer de clases bastantes capaces para que como sucede en la de dibujo quepan el número de alumnos que a ella deben asistir.= Acerca esta deficiencia de local tuve el honor de llamar la atención de V. E. al contestar la comunicación por la cual ese Rectorado pidió antecedentes acerca las necesidades más apremiantes de esta Escuela, la cual por ser del Estado y haberse enajenado el edificio que ocupaba en el exconvento de S. Sebastián para contribuir a la construcción de la actual Universidad tiene destinada por el Gobierno de S. M. residencia en el edificio de la misma.= Atendiendo a los antecedentes que se dejan expuestos, esta Dirección se permite interesar a V. E. para que en cuanto sea posible le facilite mayor local que estando cercano a los que constituyen el conjunto de los de esta Escuela permita más desahogo a los que se destinan actualmente al servicio de la enseñanza especial que en la misma se da.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 28 Julio 1897.= El Director.= A. de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

\* \* \*

Siendo escaso el local de la nueva Universidad para la instalación, con el conveniente desahogo y cual las necesidades de la enseñanza lo requieren, de las diversas Facultades y Escuelas establecidas en el mismo, el Rectorado que encuentra muy justificada la petición de V. S. y que lamenta no poderla atender cual se convenció que era conveniente en la visita que practicó a principios de Octubre último, únicamente puede ofrecerle por ahora, y con carácter interino o sea mientras necesidades de las Facultades no vuelvan a reclamar su posesión, el gran salón que estuvo destinado a Museo anatómico y en el cual aún

existen armarios y piezas de anatomía, que por ahora no se pueden extraer, pero que por su situación reúne algunas de las condiciones que en la comunicación de V. S. de fecha de ayer se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 29 de Julio de 1897.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de esta Capital.

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Instrucción pública con fecha 21 de Julio próximo pasado me dice lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Ministro de Fomento dice con esta fecha al Presidente del Consejo de Instrucción pública lo que sigue: Excmo. Sr.: De conformidad con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo, S. M. el Rey (q.D.g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien declarar que no procede adoptar medida alguna definitiva respecto a la reforma del Plan de estudios de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, propuesta por la Junta de Profesores de la misma con fecha 7 de Abril último, ínterin no se cumpla lo preceptuado en el artº 19 del Real Decreto de 2 del citado mes, según el cual “se estudiará el modo de unificar la organización de la enseñanza en las Escuelas de Bilbao y Barcelona, previo informe de esta última y de las Corporaciones que contribuyen a sostenerla”.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 2 de Agosto de 1897.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Aun cuando el año último los alumnos de la mayor parte de las Facultades y Escuelas asistieron puntualmente a cátedra hasta que empezaron reglamentariamente las vacaciones de la Navidad, considera necesario el Rectorado reiterar las instrucciones necesarias para que este año la asistencia sea general como lo requiere el mantenimiento de la disciplina y el aprovechamiento de los propios alumnos.

Doy por consiguiente por reproducidas íntegramente las instrucciones que el año pasado me permití comunicar a V. S. en circular de 24 de Noviembre, y le encarezco muy especialmente la observancia de ellas, como no dudo conseguirlo de su acreditado celo.

Asimismo le encarezco que, por los medios que más conducentes estime, y que de su acreditada prudencia empleará oportunamente, haga conocer a los alumnos las prescripciones del capítulo 8º título 4º del Reglamento interior de la Universidad, fundado en disposiciones de carácter general, y del cual tienen conocimiento los alumnos por los edictos impresos que hay en el tablón en que aquellos se colocan; y asimismo les haga comprender, y muy especialmente a

los que tienen matrícula de honor o notas superiores, a quienes más doloroso ha de ser el sufrimiento de los castigos, que el Reglamento está aprobado de R. O.; que la Superioridad se halla resuelta a hacerlo cumplir; que deben tomar ejemplo, para que no confien en el perdón de las faltas, en lo que ha acontecido respecto a la denegación de la convocatoria en Enero para el examen de alumnos de enseñanza libre; y finalmente, que la pérdida de los premios, de las lecciones que se den por explicadas y demás privaciones que sirvan de castigo, para nadie es tan perjudicial como para los propios alumnos. Puede asimismo dar la seguridad a los que quieran asistir que están tomadas las precauciones necesarias para protegerles, dentro y fuera del Establecimiento, contra cualquier atropello que los discípulos intentaren.

Desde que tenga V. S. conocimiento de esta comunicación, procurará adquirir diariamente noticias públicas o confidenciales de cualquier conato o preparación de indisciplina que haya entre los alumnos de esa Escuela; igualmente se servirá darme conocimiento por teléfono, si de él dispone, o por el medio más rápido que sea posible, de cualquier suceso extraordinario que ocurra, sin perjuicio de verificarlo después de oficio para comunicarlo a la Superioridad; y es ocioso que encarezca a V. S. la conveniencia de interesar a todos los Profesores de los cuales es digno Jefe, para que con su influencia moral, aparte de su autoridad académica, contribuyan al logro del fin que todos deseamos.

Dios guarde a V. S. m<sup>h</sup>. a<sup>h</sup>. Barcelona 1<sup>o</sup> de Diciembre de 1897.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros industriales.

\* \* \*

En conformidad a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de 9 del corriente, he dispuesto con providencia de hoy que D. Joaquín Rubió y Ors, Vice-Rector y Decano de la Facultad de Filosofía y Letras como Presidente, y Don José Ramón de Luanco, Decano de la Facultad de Ciencias, y V. S. como vocales, constituyan la comisión que ha de emitir el dictamen que se someta a la deliberación del Consejo, para elevarlo a la Superioridad, por si tiene a bien adoptarle con el objeto de reprimir eficazmente las faltas colectivas de asistencia a clase en los establecimientos oficiales docentes del Reino.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 15 de Diciembre de 1897.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. D. Antonio de Sánchez Pérez, Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

M. I. S.

Los que suscriben, dependientes de esta Escuela de su digna dirección, a V. S. con el debido respeto exponen:

En vista de que todas las corporaciones, al aproximarse las Pascuas de Navidad, conceden a sus dependientes y demás empleados ciertas cantidades en concepto de aguinaldo, como lo ha verificado el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, a V. S. atentamente suplican se digne concederles en el referido concepto lo que tenga por conveniente.

Gracia que esperan merecer de su conocida rectitud.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 17 de Diciembre de 1897.

Juan Bta. Escobar, Pedro Tobal, Francisco Ychazo, Juan Gras, Pedro Martínez, Luis Bergua, Juan Vilanova, Antonio Parera [rubricados].

I. S. D. de la Escuela especial de Ingenieros industriales.

\*

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en el decreto marginal de la instancia de D. Luis Montesino y Espartero, la cual se adjunta, se servirá V. S. informar con urgencia y por separado, devolviendo la citada instancia a este Rectorado, acerca del modo como hizo los estudios el mencionado Sr. Montesino, expresando las asignaturas que aprobó durante su carrera de Ingeniero industrial.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 12 de Enero de 1898.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

**Margen:** Al Rector de la Universidad informando respecto a una solicitud de D. Luis Montesino y Espartero.

En cumplimiento de lo que dispone V. E. en su atenta comunicación de 12 del actual, motivada por la instancia de D. Luis Montesino y Espartero, tengo el honor de informar a V. E. lo siguiente:= Habiendo solicitado el referido D. Luis Montesino y Espartero se le admitiese al ejercicio de reválida del Título de Ingeniero industrial en la especialidad mecánica, en virtud de los estudios hechos en la Escuela Central de Artes y Manufacturas de París, oído el Consejo de Instrucción pública y de conformidad con lo conceptuado en el artículo 94 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, la Dirección general con providencia de 12 de Junio de 1891 acordó remitir los documentos justificativos de los estudios hechos por el interesado en el extranjero a esta Escuela, para que le fuese admitida la incorporación de los que hubieren sido hechos en igualdad de extensión a los requeridos en esta Escuela, y al examen para completar los que necesitare, caso de existir, antes de proceder al ejercicio de reválida.= La Dirección de esta Escuela, en comunicación de 2 de Julio de 1891, manifestó a la Dirección general que compulsados dichos documentos con los programas de esta Escuela, resultan completamente análogos o casi idénticos, no ofreciendo por lo tanto dificultad alguna la incorporación, de-

biendo el aspirante abonar los derechos de matrícula correspondientes a los tres años que comprende cada especialidad, y sujetarse a los ejercicios de reválida.= De conformidad con este informe, la Dirección general de Instrucción pública acordó en 3 de Agosto de 1891 que el expresado D. Luis Montesino y Espartero fuese admitido desde luego a los ejercicios de reválida, sin prescindir de ninguno de los que la constituyen.= En los días 17 de Octubre, 5 de Noviembre y 28 de Noviembre de 1891 le fueron respectivamente aprobados por unanimidad los tres ejercicios de reválida, y definitivamente también por unanimidad en la citada última fecha; y en 1º de Diciembre del mismo año satisfizo en papel de pagos al Estado la cantidad de 270 pesetas 30 céntimos por derechos y expedición del título de Ingeniero industrial en la especialidad mecánica, el cual le fue expedido por el Ministerio de Fomento con fecha 26 de Enero de 1892, y fue entregado por la Secretaría de esta Escuela al interesado en 20 de Abril del mismo año.= Las asignaturas o materias aprobadas por D. Luis Montesino y Espartero en la Escuela Central de Artes y Manufacturas de París, según resulta de los certificados o Boletines expedidos con fecha 25 de Mayo de 1891 por el Sr. Director de dicha Escuela y legalizados por la vía diplomática, son los que a continuación se expresan: = En el concurso de admisión celebrado en 1887: = Aritmética y Álgebra - Geometría elemental y descriptiva - Trigonometría - Geometría analítica - Física - Química e Historia natural - Dibujo, croquis, lavados - Problemas - Lenguas vivas - Nota: Es Bachiller en Artes con título de España.= En el año escolar de 1887 a 1888, 1º año de estudios, ganó en la misma Escuela las siguientes asignaturas: = Análisis infinitesimal - Cinemática y Mecánica general - Geometría descriptiva - Física general - Química general - Mineralogía y Geología - Historia natural - Arquitectura y Construcciones civiles - Construcción de máquinas - Manipulaciones de Química, Física, Estereotomía - Levantamientos de planos de Edificios, Máquinas, Terrenos - Dibujos de Arquitectura, de Máquinas - Croquis de Arquitectura, de Máquinas - Problemas y Cálculos de Geometría descriptiva y Estereotomía, Análisis, Mecánica y Física.= En el año escolar de 1888 a 1889, 2º año de estudios, fue aprobado en las siguientes asignaturas: Mecánica aplicada - Construcción de máquinas - Química analítica - Física industrial - Máquinas de vapor - Arquitectura y Construcciones civiles - Tecnología - Resistencia, Legislación, Economía industrial - Electricidad industrial - Manipulaciones de: Química, Física industrial - Levantamiento de planos de terrenos, Nivelación, Aforo de una corriente, Construcción de máquinas - Trabajo de vacaciones: Dibujo de arquitectura; Dibujo de máquinas, Cálculos de mecánica - Elementos de Proyectos y Proyectos.= Finalmente en el año escolar de 1889 a 1890, 3º año de estudios, ganó en la misma Escuela Central de Artes y Manufacturas de París las asignaturas siguientes: Mecánica aplicada - Construcción de máquinas - Química industrial - Metalurgia - Explotación de minas - Obras públicas - Caminos de hierro - Manipulaciones de Química - Trabajo de vacaciones: Memorias y Dibujos, Cálculos de resistencia - Proyectos diversos y de especialidad.= Además, el citado D. Luis Montesino y Espartero exhibió en la Secretaría de esta Escuela el Diploma de Ingeniero de Artes y Manu-

facturas, especialidad de Constructores, expedido a su favor en 10 de Agosto de 1890 por la mentada Escuela Central de Artes y Manufacturas de París, suscrito por el Sr. Ministro de Comercio, Industria y de las Colonias, por el jefe de oficina, en nombre del Director del Personal y de la Enseñanza técnica y por el Sr. Director de dicha Escuela.= Al dorso del citado Diploma se halla una diligencia por la cual consta que fue visado en la Embajada de Francia en Madrid con fecha 27 de Enero de 1891, y a continuación otra que suscribe el Secretario del Ministerio de Estado en Madrid con la misma fecha, legalizando la firma del Sr. Canciller de la Embajada de Francia que autoriza la diligencia anterior.= Lo que con devolución de la instancia tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. cumpliendo lo dispuesto en su comunicación antedicha.= Dios, etc.= Barcelona 20 de Enero de 1898.= El Director = A. de Sánchez Pérez = Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

\* \* \*

**Membrete impreso:** Seminario Conciliar del Obispado de Barcelona.

Celebrando este Seminario el día 7 del corriente la solemne fiesta religioso-literaria que anualmente dedica a su Patrón Sto. Tomás de Aquino, tengo la honra de acompañar a V. S. algunas papeletas de invitación.

Mucho agradecería se sirviese V. S. concurrir a ella, contribuyendo así al mayor esplendor de una fiesta consagrada al Maestro de las Escuelas y al cultivo de las ciencias divinas y humanas, animando con su presencia a la juventud estudiosa y tomando parte en el culto que la Iglesia tributa a sus Santos y en el interés que la misma siente por la educación moral e intelectual de sus hijos.

Dios guarde a V. S. m<sup>h</sup>. a<sup>s</sup>. Barcelona 2 de Marzo de 1898.

El Director, Antonio Forcadas, Pbro. [rubricado].

ltre. Sr. Director de la Escuela Industrial.

**Margen:** Al Sr. Presidente de la Diputación provincial acompañando los presupuestos de 1898 a 1899.

Excmo. Sr.= Tengo el honor de remitir a V. E. los presupuestos correspondientes a la Escuela especial de Ingenieros industriales y a su agregada la provincial de Artes y Oficios para el ejercicio económico de 1898 a 1899, votados respectivamente por sus Juntas de Profesores según los certificados que se acompañan de las actas de las sesiones en que lo fueron.= En cuanto al referente a la Escuela especial de Ingenieros industriales no hay más diferencia comparado con el del ejercicio actual que un aumento de dos mil pesetas en los ingresos por concepto de derechos de matrícula, aumento que se consigna porque la experiencia de estos últimos años ha demostrado ser dichos ingresos



bastante mayores de los que se había presupuesto, y por lo tanto no es aventurado ni pasa los límites de lo prudencial el presuponer para el curso inmediato la cantidad que se consigna.= Como consecuencia de este aumento en los ingresos es que ha venido sucesivamente disminuyendo el déficit que debe satisfacer la provincia para el sostenimiento de dicha Escuela, déficit que en el ejercicio finido de 1896 a 1897 ha quedado reducido en definitiva a la exigua cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas doce céntimos, pues han bastado los ingresos que como subvenciones del Estado y del Municipio se perciben y los derechos de matrícula para satisfacer todas las atenciones del personal y material de la referida Escuela, que para su sostenimiento no puede ser menos onerosa a la provincia, debiendo llamar sobre ello la atención muy particularmente de esa Excma. Diputación, sobre todo teniendo en cuenta su importancia, su utilidad al país y en particular a Cataluña, y el número de más de trescientos alumnos oficiales que concurren a sus aulas y el promedio de Ingenieros que salen de ella cada año.= En el presupuesto de la Escuela provincial de Artes y Oficios no hay variación referente al presupuesto de ingresos, que sólo consiste en lo percibido por matrículas, y aunque en todos los años el presupuesto recaudado por tal concepto excede algo a lo presupuestado, no obstante la Junta de Profesores no cree prudente aumentar la cantidad que ha venido consignando anualmente desde el ejercicio económico de 1893 a 1894.= Tampoco aumenta el presupuesto de gastos más que en la consignación de mil quinientas pesetas que se considera necesaria para satisfacer jornales de maquinista y fogonero, y adquirir combustible, grasa, etc. para hacer funcionar el generador de vapor modelo que hay instalado y la máquina experimental que debe instalarse próximamente. Estos aparatos que son de suma utilidad para la enseñanza práctica de los alumnos que cursan la clase de teoría y práctica de los generadores y máquinas de vapor, hay necesidad de que funcionen en presencia de los alumnos y de que ellos mismos los hagan funcionar durante varios días, como ya se viene haciendo desde dos cursos con el generador de vapor, al objeto de que se adiestren en su conducción y reciba sanción práctica la exposición teórica expuesta [sic] en las lecciones orales.= Asimismo se consigna la continuación del crédito de cuatro mil pesetas que hasta ahora se venía destinando a satisfacer el precio de la máquina de vapor experimental, cuya cantidad se considera necesaria para ir completando su instalación, pues para ello habrá necesidad de adquirir cañerías de vapor, transmisiones y otros accesorios indispensables para el funcionamiento de aquella.= En resumen, pues, no hay más diferencia que el de la partida antedicha de mil quinientas pesetas, la que probablemente no será necesario invertir más que en parte, pero cuyo crédito es preciso consignar al objeto de poder atender al servicio al que se le destina.= Si se atiende al número de enseñanzas que en la Escuela provincial de Artes y Oficios se da, explicándose en ella diez y siete asignaturas, algunas de las cuales constan de dos cursos, dándose la enseñanza general para operarios y las correspondientes para jefes y capataces de taller de industrias químicas o mecánicas, para capataces de construcciones civiles, para contra maestros de tejidos, para tintoreros, para maquinistas y para dibujantes, y si se tiene en

---

cuenta que el número de alumnos matriculados en el curso anterior pasó de trescientos setenta, siendo en el actual de trescientos noventa, no puede por menos de encontrarse relativamente módico el importe de unas cuatro mil pesetas término medio a que en definitiva queda reducido el déficit que por todos conceptos de personal y material ha de sufragar la Excma. Diputación para su sostenimiento.= Dios guarde a V. E. muchos años.= Barcelona 21 de Marzo de 1898.= El Director.= A de Sánchez Pérez.= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Barcelona.

\* \* \*

[Antes de leer el oficio que figura a continuación véase, en la parte correspondiente a los documentos originales, el recorte de prensa en el que figura el anuncio de la Universidad, de fecha 16 de Abril de 1898].

\* \* \*

Margen:

Barcelona 18 de Abril de 1898.

Comuníquese a los Sres. Profesores dándoles cuenta de este oficio y sírvanse firmar enterado.

El Director, Sánchez [rubricado].

[A continuación firman y rubrican el "enterado" los profesores Tous, Vallhonestá, Mestres, Thos, Canalda, Lasarte y Nicolau].

Para el mejor cumplimiento de las prevenciones de que le acompaño copia y que se servirá V. S. hacer conocer a todos los Sres. Profesores del Claustro de su digna presidencia, se servirá al mismo tiempo comunicarles las instrucciones siguientes y vigilar personalmente su cumplimiento.

Los Sres. Profesores procurarán concurrir a cátedra con toda puntualidad a la hora de costumbre y salir también con toda puntualidad de ella, poniéndose de acuerdo entre sí, primero, para que todos los que entran y salen a la misma hora lo verifiquen, en cuanto sea posible, a un tiempo; y, segundo, para que un cuarto de hora de distancia entre la salida de unos y la entrada de otros. Los bedeles harán salir del edificio a los alumnos de la cátedra terminada si no justifican deber entrar seguidamente en otra.

Para que la falta de asistencia de un Profesor a cátedra por imposibilidad legal no dé lugar a que sus alumnos permanezcan en los patios, cuidará de que le supla el Auxiliar respectivo, enterándole de la prevención que precede.

Encarezco a V. S. el mejor celo, que tiene tan acreditado, en el cumplimiento de las instrucciones que con esta fecha le comunico.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 17 de Abril de 1898.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

En virtud de la orden telegráfica de la Dirección general de Instrucción pública, he dispuesto que desde hoy se den por terminadas las clases de esta Universidad y demás establecimientos de enseñanza.

Lo digo a V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 3 Mayo de 1898.

El Vice-Rector, Joaquín Rubió [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Margen: Barcelona 7 Mayo 1898. Circúlese a los Profesores de esta Escuela para su conocimiento, como lo dispone en la comunicación adjunta. El Director, Sánchez [rubricado].

Invitado por el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para asistir a la solemne función de rogativas para implorar la bendición del Altísimo en favor de nuestras armas, que se celebrará en nuestra Santa Iglesia Catedral el próximo domingo a las diez de la mañana, acompañado de los Sres. Catedráticos de esta Universidad, Directores del Instituto y Escuelas especiales y Catedráticos de las mismas, este Rectorado se complace en invitar a su vez a V. S., rogándole que traslade igual invitación a los Sres. Profesores del Claustro y centro docente de su digno cargo, a fin de que contribuyan con su presencia al mayor esplendor y solemnidad de tan grandioso acto.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 7 de Mayo de 1898.

El Vice-Rector, Dr. Joaquín Rubió [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros industriales.

\* \* \*

Con el objeto de que el Cuadro de asignaturas con indicación de las respectivas obras de texto y de las horas en que deban tener lugar las clases en el próximo año académico, pueda publicarse para conocimiento de los alumnos, antes de abrirse la matrícula en 15 de Septiembre, se servirá V. S. remitir el de esa Escuela a este Rectorado, antes del día 25 del siguiente Junio, permitiéndome encarecer a V. S.:

1º La conveniencia de dividir el tiempo de los días lectivos, en períodos de hora y media a contar, por las mañanas desde las ocho y media a la una de la tarde y en estas desde las tres a las cuatro y media, en cuanto sea posible, a fin de que no empiecen las clases, en las mañanas de invierno, en hora incómoda para los alumnos, ni en dicha estación concluyan cuando ya haya anochecido, y de que queden para el descanso y comida de los dependientes las horas de una a tres de la tarde, evitándose con esta uniformidad la molestia para Profesores y alumnos, de que empezada una cátedra, haya en los patios el ruido natural de los que entran y salen en otra distinta o permanecen en ellos durante el tiempo que media entre la salida de una clase y entrada en otras, y

2º, que se señalen horas distintas para las asignaturas de cada grupo, y que, en su día, los encargados de la matrícula no autoricen la que se pide de asignaturas de otros grupos, que por la razón de las horas sean incompatibles con aquellas.

Igualmente ruego a V. S. se sirva remitir a la Secretaría general por todo el día 5 del próximo Octubre el artículo correspondiente a esa Escuela para el Anuario, redactado en términos iguales, en cuanto a los conceptos y forma, al artículo inserto en el Anuario de 1897-98, sin perjuicio de completarlo, respecto a la matrícula extraordinaria, remitiendo el dato estadístico correspondiente antes del 5 del siguiente Noviembre.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 31 de Mayo de 1898.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales de esta capital.

\* \* \*

El Ilmo. Sr. Director Gral. de Instrucción pública con fecha 3 del actual me dice lo siguiente:

“El Excmo. Sr. Ministro de Fomento manifiesta a esta Dirección general en 30 de Mayo último vería con satisfacción que todos los funcionarios dependientes de esta Dirección general contribuyan con un día de haber a la suscripción Nacional para atender al fomento de la Marina y a los gastos generales de la guerra; y en mi deseo de secundar las disposiciones del Sr. Ministro intereso de V. S. procure que todos los Profesores y demás funcionarios de los Establecimientos docentes que dependen de ese Rectorado contribuyan asimismo con un día de haber que será del mes de la fecha si ya no se hubiese efectuado en el anterior, ordenándose a los respectivos Habilitados y dando conocimiento a esta Dirección general de haberlo verificado”.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 10 de Junio de 1898.

El Rector, M. Durán y Bas [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, con fecha 14 del que cursa, me dice lo siguiente:

“La Dirección de la Escuela de Ingenieros Industriales remite, informándola favorablemente, una instancia suscrita por el conserje, el portero y los mozos bedeles de la misma, manifestando que, dependiente el presupuesto de la mencionada Escuela como el de la Academia, Escuelas de Bellas Artes y Arquitectura, del cuerpo provincial, es aquella por su organización de mayor categoría, y se hallan en cambio los exponentes en peores condiciones que los dependientes de las restantes para el trabajo, por ser muchas más las horas de servicio de 7 de la mañana a nueve y media de la noche con clases continuas y laboratorios de química, siendo numerosos los alumnos que concurren a las

dos especialidades; y como quiera que por lo que respecta a las referidas Academias, Escuelas de Bellas Artes y Arquitectura, percibe el conserje de la primera 1.200 pesetas mientras que el de Ingenieros sólo percibe 1.000 y los porteros y mozos bedeles de las otras escuelas 1.125 y 900 respectivamente, que se reducen a 700 para los de Ingenieros, suplican los recurrentes que sea equiparado su respectivo sueldo al que disfrutaban los empleados que desempeñan cargos iguales en otros centros docentes sostenidos por el cuerpo provincial.

En oficio acompañatorio indica la Dirección informante que cree justa y atendible la petición deducida, porque el servicio que prestan los solicitantes es, efectivamente, de muchas horas, a causa del número de clases que se dan en el Establecimiento; y por otra parte, el servicio de laboratorios y demás prácticas junto con el aseo de los mismos y de los locales en general son causas de que el servicio resulte tanto o más fatigoso que en otros centros de enseñanza.= Sin entrar en el examen de las consideraciones que puedan fundamentar la petición de los recurrentes cabe sólo recordar que sí es creciente cada día el número de atenciones que pesan sobre el presupuesto provincial, particularmente el de las de enseñanza, más sentida es también, en consonancia, la necesidad de no introducir nuevos gastos de carácter voluntario, para hacer frente a los obligatorios impuestos por la ley. Por lo que. En presencia de la ley provincial.= Esta Corporación en sesión pública ordinaria del día 11 del actual adoptó el siguiente acuerdo: Signifíquese al Conserje, al Portero y a los mozos bedeles de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona que no es posible acceder a su instancia de catorce de Marzo último, relativa a que sea equiparado su respectivo sueldo al que disfrutaban los empleados que desempeñan cargos iguales en otros centros docentes, sostenidos por esta Diputación, y comuníqueseles el presente acuerdo como resolución de dicha instancia.= Lo que tiene el honor de comunicar a V. E. conforme a lo prevenido en el artículo 79 de la ley orgánica provincial y a los efectos del 28 párrafo 2º de la misma”.

Lo que traslado a V. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. m<sup>s</sup>. a<sup>s</sup>. Barcelona 24 de Abril de 1899. J. Mariné [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Excmo. Sr.= En la sesión celebrada por la Junta de Profesores de la Escuela provincial de Artes y Oficios agregada a esta de Ingenieros Industriales el día 6 de los corrientes, uno de los Sres. Profesores presentó y apoyó la moción de que se acuda al Cuerpo provincial interesándole para que ínterin se termina el estudio del plan de reformas que conviene introducir en las enseñanzas de dicha Escuela y su Junta de Profesores está confeccionando para proponerlo a la Diputación, y atendiendo a la necesidad urgente de dar una enseñanza espe-

cial a aquellos alumnos que deseen dedicarse al ramo de las aplicaciones industriales de la electricidad, consideraba urgente se solicitara de esa Excm. Diputación acordara desde luego la creación de una cátedra en la referida Escuela provincial de Artes y Oficios en que se explicara la asignatura de Electricidad industrial, y que se estableciera en las condiciones que reúnen las otras clases especiales, como las de Tejidos, la de Conocimiento teórico y práctico de las calderas y máquinas de vapor, etc. y que en caso de que así lo acordara la Diputación se ofrecía a desempeñarla desde luego ínterin no se proveyera en propiedad con los requisitos en que lo han sido las referidas. Después de tomada en consideración, fue discutida por los Sres. Profesores asistentes la referida moción y votada por mayoría de los asistentes.= Al elevar a V. E. el mencionado acuerdo cabe a esta Dirección recomendarle la importancia que la enseñanza que en el mismo se solicita establecer tiene para la clase obrera del país, dadas las cada día crecientes aplicaciones que se hacen a diversas artes e industrias de la energía eléctrica.= Dios, etc.= Barcelona 17 de Octubre 1899 = El Director = Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.

\* \* \*

Margen: Al Sr. Rector pidiendo para poder instalar la luz eléctrica en la clase de Dibujo de esta Escuela.

Excmo. Sr.= El aumento considerable que en la matrícula de alumnos oficiales de Dibujo preparatorio ha tenido esta Escuela en el curso actual ha obligado a dividir en dos la clase que se daba para los tres cursos desde las 12 1/2 a las 2 de la tarde, conservando para una parte de los alumnos esta hora y destinando para los otros la de las 3 y 1/2 a las 5 de la tarde, ya que desde las 2 a las 3 y 1/2 de la misma está el local completamente ocupado por los alumnos de carrera que practican proyectos de las diversas asignaturas que no caben tampoco en ella, por lo cual a la misma hora se da clase en el local del 1<sup>er</sup> piso que queda también lleno por completo.= Como la hora de 3 y 1/2 a 5 de la tarde en los meses desde el presente a Febrero inclusive comprende una parte después de la puesta del sol, resulta falta de luz natural la sala de Dibujo del 2<sup>o</sup> piso, por lo cual hay necesidad urgente de alumbrarla artificialmente, a cuyo objeto esta Dirección trata de instalar en dicha sala el alumbrado eléctrico, tomando la energía de la canalización general que la Compañía Catalana de Electricidad tiene establecida en la calle de Cortes.= Para ello será menester entrar subterráneamente la derivación por el arroyo lateral al edificio de la Universidad que mira a levante hasta ingresarla en el local de esta Escuela más próximo a la puerta que el Claustro de la derecha da salida al jardín, y a este efecto esta Dirección ruega a ese Rectorado se sirva concederle el correspondiente permiso para ello.= Dios, etc.= Barcelona 14 de Noviembre de 1899.= El Director= A. de Sánchez Pérez= Excmo. Sr. Rector de la Universidad.

\* \* \*

El recuerdo de los desórdenes ocurridos el día 1º de Diciembre del año último aconseja al Rectorado prevenirlos y evitarlos en el presente; pero nada conseguiría su buen deseo si no le secundasen los Sres. Directores y Catedráticos amonestando a los alumnos de las respectivas Escuelas para que se mantengan dentro de los preceptos que impone el régimen académico.

Notorio es el ascendiente que el Profesor tiene sobre sus discípulos; empleándolo eficazmente hay fundada esperanza de sofocar en su origen todo conato subversivo.

En esta creencia, el Rectorado se dirige con la presente comunicación a los Sres. Directores y Catedráticos solicitando su concurso y rogándoles que empleen aquellos medios que les dicte la prudencia, hasta lograr que se cumpla en esta Universidad, como en tiempos no muy lejanos acontecía, lo que el Reglamento dispone.

Ocioso es indicar que el ejemplo de los maestros ha de mover el ánimo de los alumnos a seguir su conducta, y esto reclama en aquellos días la más puntual asistencia para quitar todo pretexto que aliente a los díscolos y mal aconsejados que son los que arrastran en su reprobable conducta a los tímidos y vacilantes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 22 de Noviembre de 1899.

El Rector accid., José R. de Luanco [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

La Excma. Diputación provincial con fecha 23 del actual me comunica el siguiente acuerdo:

“Excmo. Sr.= Esta Diputación en sesión pública ordinaria del día 21 del actual adoptó los siguientes acuerdos.= 1º Se crea en la Escuela libre provincial de Artes y Oficios agregada a la de Ingenieros Industriales de esta Ciudad la Cátedra de electricidad industrial, dotada con el haber de tres mil pesetas anuales, sin perjuicio de las reformas que convenga introducir en las enseñanzas de dicha Escuela.= 2º La expresada Cátedra se proveerá mediante oposición, y a este efecto se encarga el Claustro de Profesores de la Escuela que se sirva formular con toda urgencia las Bases que para los ejercicios que la oposición deba contener se estime más conveniente, y 3º Comuníquese el presente acuerdo al Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios rogándole que a la brevedad posible se sirva informar acerca de las cantidades que en concepto de gastos de material habrán de consignarse para la aludida enseñanza, indicando al propio tiempo la persona que a su juicio pueda encargarse interinamente de explicarla.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años. Barcelona 27 Noviembre de 1899.

E. Sanz [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital.

\* \* \*

---

El Sr. Arquitecto D. José Domenech Estapá con fecha 26 del actual me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.= En cumplimiento de la disposición dictada por V. E. he procedido al estudio del emplazamiento que trata de darse a la instalación del alumbrado eléctrico que trata de establecer en este edificio la Escuela Industrial, y después de las explicaciones que acerca de dicho asunto se sirvió hacer el Iltre. Sr. Director de la misma, debo informar a V. E. que creo sumamente acertado el indicado emplazamiento sin que pueda causar perjuicio alguno al edificio de esta Universidad, siempre que al llevarlo a cabo se haga siguiendo las prácticas que aconsejan los principios de la buena construcción”.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento a fin de que, teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Domenech Estapá, pueda proceder, desde luego, a instalar en esa Escuela el alumbrado eléctrico que necesitan las clases de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Barcelona 29 de Noviembre de 1899.

El Rector accid., José R. de Luanco [rubricado].

Sr. Director de la Escuela de Ingenieros Industriales.

\* \* \*

Margen: A la Excma. Diputación provincial participando la apertura de la clase de Electricidad y lo que importa el material.

Excmo. Sr.= En vista de la comunicación del Gobierno civil de provincia participando que esa Excma. Diputación provincial en sesión de 21 de Noviembre último había acordado crear en esta Escuela provincial de Artes y Oficios la enseñanza de Electricidad industrial, esta Dirección convocó a la Junta de Profesores para darle conocimiento de la resolución recaída, y la Junta acordó dar a V. E. las más expresivas gracias por el interés que demuestra por la ilustración y adelanto del país y de sus clases industriales.= Asimismo acordó que se abra inmediatamente la matrícula de dicha asignatura, y que esta empiece a explicarse desde el día 2 de Enero de 1900, dándose a la semana cuatro lecciones orales y dos de prácticas.= Se acordó también que D. José Mestres y Gómez, Catedrático numerario de la Escuela de Ingenieros y en la que explica el curso de la Electricidad, se encargue interinamente de enseñar la nueva asignatura mientras no se provee en propiedad, y que una comisión de tres Profesores, que se designaron, formule a la mayor brevedad el plan de ejercicios para las oposiciones a dicha clase que deben convocarse e interesa ese cuerpo provincial.= Al propio tiempo la Junta de Profesores acordó impetrar de la Excma. Diputación la autorización para que a los alumnos que tengan aprobadas las asignaturas de Aritmética, Álgebra, Geometría, Física, Química, Mecánica y aprueben la Electricidad industrial y los cursos de Dibujo correspondientes a todas ellas, pueda expedírseles un Diploma de suficiencia como a los otros de esta Escuela con la denominación de Perito electricista, y cuyo ruego tengo el honor de transmitir a V. E. en nombre de la Junta de Profesores.



res.= Discutida la cantidad que se cree ser necesaria para la adquisición del material indispensable tanto para las clases orales como en las prácticas, se acordó que por este curso y por ser el primero de la enseñanza y por lo tanto en el que más falta habrá de material su importe debe fijarse en tres mil pesetas.= Dios, etc.= Barcelona 13 de Diciembre de 1899.= El Director= A. de Sánchez Pérez= Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.